

PETERCAM L FUND
**SICAV con múltiples subfondos de derecho
luxemburgués**

FOLLETO

OCTUBRE DE 2015

Las suscripciones solamente pueden efectuarse basándose en la información recogida en el presente folleto (en lo sucesivo, el «Folleto»), que incluye las fichas informativas de cada uno de los subfondos, y en los documentos de datos fundamentales para el inversor (en lo sucesivo, los «Documentos de datos fundamentales»). El Folleto únicamente puede distribuirse acompañado del último informe anual y del último informe semestral, cuando este sea más reciente que el informe anual.

El hecho de que la SICAV figure inscrita en la lista oficial establecida por la autoridad de control luxemburguesa, a saber, la Commission de Surveillance du Secteur Financier (en lo sucesivo, la «CSSF»), en ningún caso y de ninguna manera debe interpretarse como una apreciación positiva realizada por la CSSF con respecto a la calidad de las acciones ofrecidas para su suscripción.

No se habrá de tener en cuenta ninguna información distinta a la que figura en el Folleto y los presentes estatutos, así como en los documentos mencionados en estos últimos.

RESUMEN

1. LA SICAV Y SUS REPRESENTANTES.....	4
2. PREÁMBULO	6
3. DESCRIPCIÓN DE LA SICAV	7
4. OBJETIVO DE LA SICAV	8
5. INVERSIONES ELEGIBLES.....	8
6. LÍMITES DE INVERSIÓN	10
7. RIESGOS INHERENTES A UNA INVERSIÓN EN LA SICAV.....	19
8. SOCIEDAD GESTORA Y DELEGADO(S)	27
9. DEPOSITARIO	27
10. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	27
11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES, DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y POLÍTICA DE REPARTO	28
12. SUSCRIPCIONES, REEMBOLSOS, CONVERSIONES Y TRANSFERENCIAS	32
–A RETRASAR O RECHAZAR LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES POR EL ACCIONISTA POTENCIAL EN CUESTIÓN;.....	33
–A EXIGIR QUE EL ACCIONISTA EN CUESTIÓN VENDA SUS ACCIONES A UNA PERSONA ACEPTADA PARA LA ADQUISICIÓN O TENENCIA DE ESTAS ACCIONES; O	33
–A ADQUIRIR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR EL VALOR DE SU ACTIVO NETO FIJADO EN EL DÍA DE LA VALORACIÓN DESPUÉS DE QUE SE HAYA NOTIFICADO AL ACCIONISTA LA ADQUISICIÓN FORZOSA.....	33
13. DEFINICIÓN Y CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO	35
14. RÉGIMEN FISCAL DE LA SICAV Y DE LOS ACCIONISTAS.....	36
15. INFORMES FINANCIEROS.....	38
16. INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS	38
17. COMERCIALIZACIÓN EN SUIZA.....	39
Representante en Suiza	39
Servicio de pago	39
Solicitud de documentos	39
Publicaciones	39
Información adicional	39

Además, la SICAV, los gestores y sus directivos no pagan ningún descuento por la distribución en Suiza o desde Suiza para reducir los gastos y costes que correspondan a los inversores con cargo al fondo.....	39
Documentos publicitarios y fichas informativas.....	39
Lugar de ejecución y foro	39
PETERCAM L LIQUIDITY EUR&FRN	42
PETERCAM L BONDS EUR QUALITY	47
PETERCAM L BONDS UNIVERSALIS UNCONSTRAINED.....	51
PETERCAM L BONDS HIGHER YIELD	55
PETERCAM L BONDS GOVERNMENT SUSTAINABLE	59
PETERCAM L EQUITIES OPPORTUNITY	63
PETERCAM L BONDS EUR HIGH YIELD SHORT TERM	67
PETERCAM L PATRIMONIAL FUND.....	71
PETERCAM L BONDS EMERGING MARKETS SUSTAINABLE.....	76
PETERCAM L BONDS EUR CORPORATE HIGH YIELD	80
PETERCAM L EQUITIES CONVICTIONS	84
PETERCAM L GLOBAL TARGET INCOME.....	88
PETERCAM L BONDS EUR GOVERNMENT 1-5.....	92
PETERCAM L PATRIMONIAL DYNAMIC FUND	96
PETERCAM L BONDS EUR HIGH YIELD SHORT TERM EX-CCC	101
PETERCAM L BONDS EMERGING MARKETS SUSTAINABLE EX-CCC	105
PETERCAM L BONDS EUR CORPORATE HIGH YIELD EX-CCC.....	109

1. LA SICAV Y SUS REPRESENTANTES

Nombre de la SICAV	PETERCAM L FUND
Domicilio social de la SICAV	5, Allée Scheffer L-2520 Luxemburgo
N.º del Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo	R.C.S. B 27.128
Forma jurídica	Sociedad de Inversión de Capital Variable con múltiples subfondos de derecho luxemburgués, regida por la Parte I de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva (en lo sucesivo, la «Ley de 2010»).
Consejo de Administración de la SICAV	<p>Hugo LASAT Administrador y Director PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V. 19, Place Sainte-Gudule B-1000 Bruselas Administrador</p> <p>Jérôme CASTAGNE Presidente del Comité de Dirección PETERCAM Institutional Asset Management (Luxembourg) S.A. 3, rue Pierre d'Aspelt L-1142 Luxemburgo Administrador</p> <p>Yvon LAURET Administrador independiente ADEIS 58, rue Glesener L-1630 Luxemburgo Administrador</p> <p>PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A. 3, rue Pierre d'Aspelt L-1142 Luxemburgo</p>

Sociedad Gestora de la SICAV

Consejo de Administración de la Sociedad Gestora	Xavier VAN CAMPENHOUT 19, Place Sainte-Gudule B-1000 Bruselas Hugo LASAT 19, Place Sainte-Gudule B-1000 Bruselas Geoffroy d'ASPREMONT LYNDEN 19, Place Sainte-Gudule B-1000 Bruselas Francis HEYMANS 19, Place Sainte-Gudule B-1000 Bruselas
Directivos de la Sociedad Gestora	Jérôme CASTAGNE 3, rue Pierre d'Aspelt L-1142 Luxemburgo Sandra LUCENTE 3, rue Pierre d'Aspelt L-1142 Luxemburgo Frank VAN EYLEN 3, rue Pierre d'Aspelt L-1142 Luxemburgo
Gestor	PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A. 3, rue Pierre d'Aspelt L-1142 Luxemburgo
Gestor delegado	PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V. 19, Place Sainte-Gudule B-1000 Bruselas
Agente de Domiciliaciones	CACEIS BANK LUXEMBOURG 5, Allée Scheffer L-2520 Luxemburgo
Depositario y Organismo Liquidador Principal	CACEIS BANK LUXEMBOURG 5, Allée Scheffer L-2520 Luxemburgo
Administración Central	CACEIS BANK LUXEMBOURG 5, Allée Scheffer L-2520 Luxemburgo
Auditor de empresas autorizado	PRICEWATERHOUSECOOPERS S.A.R.L. 400, route d'Esch Apartado de correos 1443 L-1014 Luxemburgo
Depositario de inmovilización	PETERCAM (Luxembourg) S.A. 1a, rue Pierre d'Aspelt L-1142 Luxemburgo

2. PREÁMBULO

Únicamente las personas indicadas en el Folleto están autorizadas a facilitar información, realizar declaraciones y proporcionar confirmaciones en relación con la oferta, la inversión, la suscripción, la venta, la conversión, la transferencia o el reembolso de acciones de la SICAV. Si, pese a lo mencionado anteriormente, otras personas facilitan información, realizan declaraciones o proporcionan confirmaciones, no deberán considerarse autorizadas por la SICAV. La entrega del Folleto, la oferta, la inversión, la conversión, la transferencia, la suscripción o la emisión de acciones de la SICAV no conllevan ni crean una obligación en virtud de la cual la información recogida en el Folleto siga siendo correcta después de la fecha de la entrega del Folleto, la oferta, la inversión, la conversión, la transferencia, la suscripción o la emisión de acciones de la SICAV mencionadas anteriormente.

La inversión en acciones de la SICAV conlleva riesgos como los descritos en el capítulo 7. «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV».

La entrega del Folleto y la oferta o la adquisición de acciones de la SICAV pueden estar prohibidas o restringidas en determinadas jurisdicciones. El Folleto no constituye ninguna oferta, invitación ni incitación a suscribir o adquirir acciones de la SICAV en aquellas jurisdicciones donde dichas ofertas, invitaciones o incitaciones no estén autorizadas o sean ilegales. Aquellas personas, con independencia de la jurisdicción donde se encuentren, que reciban el Folleto no podrán considerar que su entrega constituye una oferta, invitación o incitación a suscribir o adquirir acciones de la SICAV a no ser que, en la jurisdicción correspondiente, dicha oferta, invitación o incitación esté autorizada sin que sean de aplicación restricciones legales o reglamentarias. Aquellas personas que se encuentren en posesión del Folleto o que deseen suscribir o adquirir acciones de la SICAV tienen la obligación de informarse sobre las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en su jurisdicción y de adherirse a ellas.

Protección de datos

En cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley luxemburguesa de 2 de agosto de 2002 sobre la protección de las personas respecto al tratamiento de los datos de carácter personal, en su versión modificada (en lo sucesivo, la «Ley de 2 de agosto de 2002»), se informa a los accionistas de que la SICAV o cualquier persona autorizada por esta adoptan, con la debida diligencia, todas las medidas necesarias para que se lleven a cabo todas las formalidades previas a la realización efectiva de dicho tratamiento.

En este contexto, cabe precisar que CACEIS Bank Luxembourg trata, en nombre de la SICAV, los datos personales relativos a los accionistas de esta. Los datos personales de los accionistas de la SICAV se tratan utilizando una base de datos informatizada para que CACEIS Bank Luxembourg pueda cumplir sus obligaciones, que incluyen, entre otras:

- la apertura, el cierre y el bloqueo de cuentas en nombre de los accionistas de la SICAV;
- la gestión de suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias de acciones por parte de los accionistas de la SICAV;
- el envío de confirmaciones de las transacciones a los accionistas de la SICAV;
- el pago de dividendos a los accionistas de la SICAV;
- el tratamiento de las sucesiones de los accionistas fallecidos de la SICAV.

Dichos datos personales no se utilizan con fines de marketing.

Las transferencias de dichos datos personales a terceros únicamente pueden llevarse a cabo si así lo indica por escrito el Consejo de Administración de la SICAV para cada caso concreto y, si la legislación luxemburguesa así lo exige, siguiendo las instrucciones por escrito del accionista correspondiente.

Se informa a los accionistas de que tienen derecho a acceder a tales datos personales, así como a solicitar su corrección en caso de que sean erróneos.

La SICAV recuerda a los inversores que todo inversor nominativo no podrá ejercer plenamente sus derechos de inversor de manera directa con respecto a esta, especialmente el derecho a participar en las juntas generales de accionistas, salvo en caso de que el inversor nominativo figure por sí mismo y con su nombre en el registro de accionistas de la SICAV o sea él mismo y con su nombre el titular de una cuenta de valores. En los casos en que un inversor invierta en la SICAV a través de un intermediario que invierta en su nombre pero por cuenta del inversor, ciertos derechos inherentes a la condición de accionista no podrán ser necesariamente ejercidos por el inversor directamente con respecto al Fondo. Se recomienda al inversor que se informe acerca de sus derechos.

El inversor se convertirá en accionista de la SICAV y del correspondiente subfondo al suscribir las acciones de esta. La relación accionarial entre el inversor y la SICAV se regirá por la legislación luxemburguesa y, en particular, por la Ley de 2010, así como por la Ley de 10 de agosto de 1915 sobre las sociedades mercantiles, salvo que dicha ley disponga lo contrario. Por lo general, los tribunales de Luxemburgo son competentes para conocer las controversias que puedan surgir entre un accionista y la SICAV.

El Reglamento (CE) 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I) y el Reglamento (CE) 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II) (los «Reglamentos de Roma») tienen rango de ley en Luxemburgo. Por consiguiente, la elección de la ley aplicable a cualquier contrato estará sujeta a las disposiciones de los Reglamentos de Roma. El Reglamento (CE) 44/2001 del Consejo relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil tiene rango de ley en Luxemburgo. Con arreglo a estas disposiciones, se reconocerán y aplicarán en Luxemburgo, de manera general, las resoluciones dictadas por un tribunal perteneciente a otra jurisdicción de la Unión Europea sin revisar el fondo, salvo en algunas circunstancias excepcionales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SICAV

PETERCAM L FUND es una sociedad de inversión de capital variable (en lo sucesivo, la «SICAV») con múltiples subfondos de derecho luxemburgués que se rige por la Parte I de Ley de 2010.

La SICAV se constituyó por una duración indefinida el 23 de diciembre de 1987 y los estatutos fueron modificados por última vez por la junta general extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2015 mediante una escritura que contiene el texto refundido completo de los estatutos otorgada ante el Notario Henri Hellincks, con domicilio en Luxemburgo. La escritura de fecha 30 de enero de 2015 se publicó el 5 de mayo de 2015 en el número 1627 del *Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations* de Luxemburgo.

La divisa de consolidación es el euro. El capital social mínimo de la SICAV es de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000,00 €) o su equivalente en otra divisa. El capital de la SICAV es igual a la suma de los activos netos de los diferentes subfondos.

El cierre del ejercicio social tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Los subfondos siguientes están actualmente abiertos para suscripción:

Denominación	Divisa de referencia del subfondo
PETERCAM L LIQUIDITY EUR&FRN	EUR
PETERCAM L BONDS EUR QUALITY	EUR
PETERCAM L BONDS UNIVERSALIS UNCONSTRAINED	EUR
PETERCAM L BONDS HIGHER YIELD	EUR
PETERCAM L BONDS GOVERNMENT SUSTAINABLE	EUR
PETERCAM L EQUITIES OPPORTUNITY	EUR
PETERCAM L BONDS EUR HIGH YIELD SHORT TERM	EUR
PETERCAM L PATRIMONIAL FUND	EUR
PETERCAM L BONDS EMERGING MARKETS SUSTAINABLE	EUR
PETERCAM L BONDS EUR CORPORATE HIGH YIELD	EUR

PETERCAM L EQUITIES OPPORTUNITY	EUR
PETERCAM L GLOBAL TARGET INCOME	EUR
PETERCAM L BONDS EUR GOVERNMENT 1-5	EUR
PETERCAM L PATRIMONIAL DYNAMIC FUND	EUR
PETERCAM L BONDS EUR HIGH YIELD SHORT TERM EX-CCC	EUR
PETERCAM L BONDS EMERGING MARKETS SUSTAINABLE EX-CCC	EUR
PETERCAM L BONDS EUR CORPORATE HIGH YIELD EX-CCC	EUR

La SICAV se reserva el derecho de crear nuevos subfondos. En este caso, el Folleto será actualizado en consecuencia.

La SICAV constituye una única y misma entidad jurídica. Los activos de un subfondo responden exclusivamente por los derechos de los accionistas de ese subfondo y de aquellos acreedores cuyo título de deuda haya nacido con ocasión de la constitución, del funcionamiento o de la liquidación de ese subfondo.

4. OBJETIVO DE LA SICAV

El objetivo de la SICAV consiste en ofrecer a los accionistas la posibilidad de beneficiarse de una gestión profesional de carteras de valores mobiliarios y/u otros activos financieros que la SICAV defina en la política de inversión de cada subfondo (véanse las fichas informativas de los subfondos). Cada subfondo de la SICAV tiene por objetivo la obtención de los ingresos corrientes más elevados posibles controlando al mismo tiempo la seguridad del capital invertido.

Toda inversión en la SICAV debe considerarse como una inversión de medio a largo plazo. No se puede garantizar en modo alguno la consecución de los objetivos de inversión de la SICAV.

Las inversiones de la SICAV están sujetas a las fluctuaciones normales del mercado y a los riesgos inherentes a las inversiones, y no se puede garantizar en modo alguno que las inversiones de la SICAV resulten rentables. La SICAV pretende mantener una cartera de inversión diversificada con el fin de mitigar los riesgos de inversión.

5. INVERSIONES ELEGIBLES

1. Las inversiones de la SICAV están constituidas por uno o varios de los siguientes elementos:
 - a. valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario cotizados o negociados en un mercado regulado conforme a lo dispuesto en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a los mercados de instrumentos financieros;
 - b. valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado de un Estado miembro de la Unión Europea que esté regulado, funcione regularmente, sea reconocido y esté abierto al público;
 - c. valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado que no forme parte de la Unión Europea o negociados en otro mercado de un Estado que no forme parte de la Unión Europea que esté regulado, funcione regularmente, sea reconocido y esté abierto al público;
 - d. valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de reciente emisión, que cumplan los siguientes requisitos:
 - las condiciones de emisión supongan el compromiso de presentar la solicitud de admisión a cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado, en funcionamiento regular, reconocido y abierto al público; y

- la admisión se obtenga como muy tarde antes del final del plazo de un año desde la emisión;
- e. participaciones de OICVM autorizadas con arreglo a la Directiva 2009/65/CE («OICVM») y/o de otros OIC que satisfagan lo dispuesto en los incisos a) y b) del párrafo (2) del artículo 1 de la Directiva 2009/65/CE, aunque no estén domiciliados en un Estado miembro de la Unión Europea («otros OIC»), siempre y cuando:
 - esos otros OIC estén autorizados conforme a una legislación que prevea que estos organismos estén sometidos a una supervisión que la CSSF considere como equivalente a la establecida en la legislación comunitaria y esté suficientemente garantizada la cooperación entre las autoridades;
 - el nivel de protección garantizado a los titulares de participaciones de esos otros OIC sea equivalente al establecido para los titulares de participaciones de un OICVM y, en particular, las normas relativas a la división de los activos, los empréstitos, los préstamos, las ventas al descubierto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a las exigencias de la Directiva 2009/65/CE;
 - las actividades de esos otros OIC sean sometidas a informes semestrales y anuales que permitan una evaluación del activo y del pasivo, de los ingresos y de las operaciones del período considerado; y
 - la proporción de activos netos que los OICVM o esos otros OIC cuya adquisición se prevé puedan invertir globalmente, conforme a su reglamento de gestión o sus documentos de constitución, en participaciones de otros OICVM u otros OIC no supere el 10%;
- f. depósitos en una entidad de crédito reembolsables previa solicitud o que se puedan retirar y que tengan un vencimiento inferior o igual a doce meses, con la condición de que la entidad de crédito tenga su sede estatutaria en un Estado miembro de la Unión Europea o, si la sede estatutaria de la entidad de crédito está situada en otro país, esté sometida a unas normas prudenciales consideradas por la CSSF como equivalentes a las establecidas en la legislación comunitaria;
- g. instrumentos financieros derivados, incluidos los instrumentos semejantes que generen un pago en efectivo, que se negocien en un mercado regulado del tipo contemplado en los incisos a), b) y c) anteriores, o instrumentos financieros derivados negociados extrabursátilmente («instrumentos derivados extrabursátiles»), siempre y cuando:
 - el subyacente esté compuesto por instrumentos contemplados en el presente apartado 1., índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas, en los que la SICAV pueda efectuar inversiones con arreglo a sus objetivos de inversión, según se recogen estos en el presente Folleto y sus estatutos;
 - las contrapartes de las transacciones con instrumentos derivados extrabursátiles sean entidades sometidas a una supervisión prudencial y pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF; y
 - los instrumentos derivados extrabursátiles sean sometidos a una valoración fiable y verificable con carácter diario y, a iniciativa de la SICAV, se puedan vender, liquidar o cancelar por medio de una transacción simétrica en todo momento y por su justo valor;
- h. instrumentos del mercado monetario distintos de los negociados en un mercado regulado y que satisfagan lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de 2010, siempre y cuando la emisión o el emisor de estos instrumentos estén sometidos a una regulación que pretenda proteger a los inversores y el ahorro y, además, estos instrumentos:

- sean emitidos o estén garantizados por una administración central, regional o local, por un banco central de un Estado miembro de la Unión Europea, por el Banco Central Europeo, por la Unión Europea o por el Banco Europeo de Inversiones, por otro Estado o, en el caso de un Estado federal, por uno de los miembros que compongan la federación, o por un organismo público internacional del que formen parte uno o más Estados miembros; o
 - sean emitidos por una empresa cuyos títulos se negocien en los mercados regulados citados en los incisos a), b) o c) anteriores, o sean emitidos o estén garantizados por una entidad sometida a una supervisión prudencial según los criterios definidos por el Derecho Comunitario o por una entidad que esté sometida y se adecue a las normas prudenciales consideradas por la CSSF al menos tan estrictas como las establecidas en la legislación comunitaria; o
 - sean emitidos por otras entidades que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre y cuando las inversiones en estos instrumentos estén sometidas a normas de protección de los inversores que sean equivalentes a las establecidas en los puntos primero, segundo y tercero, y el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan al menos a diez millones de euros (10.000.000 EUR) y presente y publique sus cuentas anuales conforme a lo dispuesto en la cuarta Directiva 78/660/CEE, sea una entidad que, en el seno de un grupo de sociedades que incluya a una o más sociedades cotizadas, se dedique a la financiación del grupo o sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titulización que se beneficien de una línea de financiación bancaria.
2. Sin embargo, la SICAV no puede:
- a. invertir más de un 10% de sus activos netos en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario distintos de los indicados en el apartado 1. del presente capítulo;
 - b. comprar metales preciosos ni certificados representativos de estos.
3. La SICAV puede:
- a. adquirir los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio directo de su actividad;
 - b. mantener recursos líquidos con carácter accesorio. En caso de producirse una crisis o la aparición de turbulencias en los mercados financieros o en caso de liquidación o fusión de la SICAV (o de uno de sus subfondos), los subfondos podrán invertir hasta el 100% de sus activos netos en liquidez, siempre y cuando dicha medida favorezca los intereses de los inversores.

6. LÍMITES DE INVERSIÓN

Todos los subfondos de la SICAV deben respetar los criterios y los límites descritos a continuación.

Restricciones relativas a los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario

- 1. a. La SICAV no puede invertir más del 10% de sus activos netos en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad. La SICAV no puede invertir más del 20% de sus activos netos en depósitos mantenidos con la misma entidad. El riesgo de contraparte de la SICAV en una transacción con instrumentos derivados extrabursátiles no puede superar el 10% de los activos netos cuando la contraparte sea una de las entidades de crédito contempladas en el inciso 1.f. del capítulo 5.

anterior, o el 5% de sus activos netos en los demás casos.

- b. El valor total de los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario en posesión de la SICAV de emisores en los que invierta individualmente más del 5% de sus activos netos no puede superar el 40% del valor total de sus activos netos. Este límite no se aplica a los depósitos efectuados en entidades financieras sometidas a una supervisión prudencial ni a las transacciones con instrumentos derivados extrabursátiles con estas entidades.
- c. Sin perjuicio de los límites individuales establecidos en el inciso 1.a., la SICAV no puede combinar varios elementos si dicha combinación se traduce en una inversión de más del 20% de sus activos netos en una misma entidad; entre esos elementos se encuentran los siguientes:
- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por dicha entidad;
 - depósitos mantenidos con dicha entidad; o
 - riesgos derivados de transacciones con instrumentos derivados extrabursátiles realizadas con dicha entidad.
- d. El límite establecido en la primera frase del inciso 1.a. se eleva a un máximo del 35% si los valores mobiliarios o los instrumentos del mercado monetario son emitidos o están garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus administraciones públicas territoriales, por otro Estado o por organismos públicos internacionales de los que formen parte uno o más Estados miembros.
- e. El límite establecido en la primera frase del inciso 1.a. se eleva a un máximo del 25% para determinados bonos, cuando estos sean emitidas por una entidad de crédito que tenga su sede estatutaria en un Estado miembro de la Unión Europea y esté sometida legalmente a una supervisión especial de las autoridades públicas destinada a proteger a los titulares de bonos. En particular, las cantidades derivadas de la emisión de dichos bonos deben invertirse, conforme a la legislación, en activos que, durante todo el período de validez de las obligaciones, puedan cubrir las deudas resultantes de los bonos y, en caso de incumplimiento del emisor, se utilizarán con carácter prioritario para el reembolso del principal y el pago de los intereses devengados.

En caso de que la SICAV invierta más del 5% de sus activos netos en los bonos mencionados en el primer inciso y estos sean emitidos por un mismo emisor, el valor total de estas inversiones no puede superar el 80% del valor de los activos netos de la SICAV.

- f. Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario citados en los incisos 1.d. y 1.e. no se tienen en cuenta a la hora de aplicar el límite del 40% mencionado en el inciso 1.b.

Los límites fijados en los incisos 1.a., 1.b., 1.c., 1.d. y 1.e. no pueden combinarse. Por consiguiente, las inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por una misma entidad, en depósitos o en instrumentos derivados contratados con dicha entidad conforme a los incisos 1.a., 1.b., 1.c., 1.d. y 1.e. no pueden superar en total el 35% de los activos netos de la SICAV.

Las sociedades que forman parte de un grupo con respecto a la consolidación de cuentas, conforme a lo dispuesto en la Directiva 83/349/CEE o en virtud de las normas contables internacionales aceptadas, se consideran una única entidad a los efectos del cálculo de los límites

fijados en el presente párrafo.

En conjunto, la SICAV puede invertir un máximo del 20% de sus activos netos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo grupo.

2. a. Sin perjuicio de los límites establecidos en el inciso 5., los límites indicados en el inciso 1. se elevan a un máximo del 20% para las inversiones en acciones y/o títulos de deuda emitidos por una misma entidad, cuando, conforme a los estatutos, la política de inversión de la SICAV tenga por objeto reflejar la composición de un determinado índice de acciones o títulos de deuda que esté reconocido por la CSSF, sobre las bases siguientes:
 - la composición del índice ha de estar suficientemente diversificada;
 - el índice ha de constituir un modelo representativo del mercado que represente;
 - sea objeto de una publicación adecuada.
- b. El límite fijado en el inciso 2.a. se mantiene en el 35% cuando esté justificado por condiciones excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que determinados valores mobiliarios o determinados instrumentos del mercado monetario sean muy dominantes. La inversión hasta dicho límite tan solo está permitida para un único emisor.
3. **La SICAV puede invertir, según el principio de diversificación del riesgo, hasta el 100% de sus activos netos en distintas emisiones de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, sus administraciones públicas territoriales, otro Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), organismos internacionales de carácter público de los que forman parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea o un Estado que no pertenezca a la Unión Europea que haya sido aprobado por la CSSF (incluidos Singapur, Brasil, Rusia e Indonesia), con la condición de que dichos valores pertenezcan al menos a seis emisiones distintas y que los valores que pertenezcan a una misma emisión no superen el 30% del importe total.**

Límites relativos a los OICVM y otros OIC

4. a. A menos que la ficha informativa de un subfondo determinado estipule que este no puede invertir más del 10% de sus activos netos en participaciones de OICVM y/u OIC, la SICAV puede adquirir las participaciones de OICVM y/u otros OIC previstas en el inciso 1.e. del capítulo 5. («otros OIC»), siempre y cuando no invierta más de un 20% de sus activos netos en un mismo OICVM u otro OIC.

A los efectos de la aplicación de este límite de inversión, cada subfondo de un OIC con múltiples subfondos se considerará un emisor distinto, siempre y cuando se garantice el principio de distribución de los compromisos de los diferentes subfondos frente a terceros.

- b. Las inversiones en participaciones de otros OIC no pueden superar, en total, el 30% de los activos netos de la SICAV.

En aquellos casos en los que la SICAV haya adquirido participaciones de OICVM y/u otros OIC, los activos de dichos OICVM u otros OIC no se combinan a los efectos de calcular los límites fijados en el inciso 1.

- c. En aquellos casos en los que la SICAV invierta en las participaciones de otros OICVM y/u otros OIC que estén gestionados, de forma directa o por delegación, por la directiva de la SICAV o por cualquier otra sociedad con la que esté vinculada la directiva de la SICAV en el marco de una comunidad de gestión o de control o por una importante participación directa o indirecta (cada uno de ellos, un «OIC Vinculado»), la directiva de la SICAV o la otra sociedad no pueden cobrar tasas de suscripción o de reembolso por la inversión de la SICAV en las participaciones de otros OIC Vinculados.
- d. En aquellos casos en los que la SICAV invierta una parte considerable de sus activos en otros OIC Vinculados, el nivel máximo de las comisiones de gestión que pueden facturarse simultáneamente a los subfondos pertinentes y a los otros OIC Vinculados en los que los subfondos pertinentes pretendan invertir no superará en ningún caso el 4% de los activos gestionados. La SICAV indica en su informe anual el porcentaje máximo de los gastos de gestión soportados tanto por cada subfondo en cuestión como por los OICVM y/u otros OIC en los que invierten los subfondos en cuestión.
- e. Un subfondo de la SICAV (en lo sucesivo, un «Subfondo Inversor») puede suscribir, adquirir y/o poseer acciones emitidas o pendientes de emitir por uno o varios subfondos de la SICAV (cada uno de ellos, un «Subfondo Objetivo»), sin que la SICAV deba adherirse a las exigencias impuestas por la Ley luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles, en su versión modificada, sobre la suscripción, la adquisición y/o la posesión por parte de una sociedad de sus propias acciones, siempre y cuando:
- el Subfondo Objetivo no invierta a su vez en el Subfondo Inversor que invierte en dicho Subfondo Objetivo; y
 - la proporción de los activos netos que los Subfondos Objetivo cuya adquisición se prevé puedan invertir globalmente, conforme a sus fichas informativas, en acciones de otros Subfondos Objetivo de la SICAV no supere el 10%; y
 - el derecho de voto inherente a las acciones poseídas por el Subfondo Inversor en el Subfondo Objetivo quede suspendido mientras se encuentren en posesión del Subfondo Inversor en cuestión y se proceda a un tratamiento adecuado en la contabilidad y en los informes periódicos; y
 - en todos los casos y mientras las acciones del Subfondo Objetivo se encuentren en posesión del Subfondo Inversor, su valor no se tenga en cuenta en el cálculo del activo neto de la SICAV a los efectos de verificación del umbral mínimo de los activos netos exigido por la Ley de 2010; y
 - no se produzca un desdoblamiento de las comisiones de gestión, suscripción o reembolso entre estas comisiones con respecto al Subfondo Inversor y su Subfondo Objetivo.
- f. Como excepción al principio de diversificación de los riesgos definidos en el capítulo 5. y en el inciso 1. y el punto 3 del inciso 5.b. del capítulo 6. y a los límites mencionados anteriormente, pero respetando la legislación y la normativa aplicables, cada uno de los subfondos de la SICAV (en lo sucesivo, un «subfondo subordinado») puede estar autorizado a invertir como mínimo el 85% de sus activos netos en participaciones de otro OICVM o de un subfondo de inversión de este (en lo sucesivo, un «OICVM principal»). Un subfondo subordinado puede invertir como máximo el 15% de sus activos netos en uno o varios de los elementos siguientes:
- liquidez con carácter accesorio, conforme a lo dispuesto en el inciso 3. del capítulo 5.;

- instrumentos financieros derivados, que pueden utilizarse únicamente con fines de cobertura, conforme a lo dispuesto en el inciso 1.g. del capítulo 5. y en los incisos 10. y 11. del capítulo 6.;
- los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio directo de su actividad;

Con el fin de satisfacer las exigencias del inciso 10. del capítulo 6., el subfondo subordinado calcula su riesgo global vinculado a los instrumentos financieros derivados combinando su propio riesgo directo, en el sentido de lo dispuesto en el punto 2. del primer párrafo del inciso f.:

- bien con el riesgo real del OICVM principal en relación con los instrumentos financieros derivados, de forma proporcional a las inversiones del subfondo subordinado en el subfondo principal; o
 - bien con el riesgo potencial máximo del OICVM principal en relación con los instrumentos financieros derivados estipulado por el reglamento de gestión o los documentos de constitución del OICVM principal, de forma proporcional a las inversiones del subfondo subordinado en el OICVM principal.
- g. En el sentido de lo dispuesto en el artículo 77(3) de la Ley de 2010, un subfondo de la SICAV podrá crearse como OICVM principal o convertirse en OICVM principal, en la medida más amplia prevista por la legislación y la normativa aplicables, y siempre y cuando se respeten las condiciones exigidas por estas.

Límites relativos a la toma de control

5. a. La SICAV no puede adquirir acciones que conlleven derechos de voto y le permitan ejercer una influencia notable en la gestión de un emisor.
- b. La SICAV tampoco puede adquirir más del:
- 10% de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor;
 - 10% de los títulos de deuda de un mismo emisor;
 - 25% de las participaciones de un mismo OICVM y/u otro OIC;
 - 10% de los instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo emisor.

Los límites establecidos en los puntos segundo, tercero y cuarto pueden no respetarse en el momento de la adquisición si, por entonces, no se puede calcular el importe bruto de los bonos o de los instrumentos del mercado monetario o el importe neto de los títulos emitidos.

- c. Los incisos a) y b) no son de aplicación por lo que respecta a:
- los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o sus administraciones públicas territoriales;
 - los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado que no forme parte de la Unión Europea;
 - los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o más Estados miembros de la Unión Europea;
 - las acciones poseídas por la SICAV en el capital de una sociedad de un Estado que no pertenezca a la Unión Europea que invierta sus activos esencialmente en títulos de emisores pertenecientes a dicho Estado cuando,

en virtud de la legislación de ese Estado, dicha participación constituya para la SICAV la única posibilidad de invertir en títulos de emisores de ese Estado. No obstante, esta excepción únicamente es aplicable si la sociedad del Estado que no pertenezca a la Unión Europea respeta en su política de inversión los límites establecidos en los incisos 1., 4., 5.a. y 5.b. En caso de que se superen los límites fijados en los incisos 1. y 4., el inciso 6. se aplicará *mutatis mutandis*;

- las acciones poseídas por la SICAV en el capital de sociedades filiales que ejerzan actividades de gestión, asesoramiento o comercialización en el país donde esté establecida la filial en relación con el reembolso de acciones a petición de los titulares exclusivamente por cuenta propia de la filial o de los titulares.

Excepciones

6. a. La SICAV no está obligada a respetar los límites dispuestos en el presente capítulo durante el ejercicio de derechos de suscripción inherentes a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que forman parte de sus propios activos. Con el fin de respetar el principio de diversificación de los riesgos, la SICAV puede ampararse en la exención del cumplimiento de los incisos 1., 2., 3. y 4. a., b., c. y d. durante un período de seis meses desde la fecha de su autorización.
- b. Si se superaran los límites establecidos en el inciso 6.a. por causas ajenas a la voluntad de la SICAV o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción, la SICAV deberá tener como objetivo prioritario, en sus operaciones de venta, normalizar la situación teniendo en cuenta el interés de los accionistas.

Límites relativos a los empréstitos, los préstamos y las ventas al descubierto

7. La SICAV no puede contraer préstamos, salvo en los casos siguientes:
 - a. la adquisición de divisas mediante préstamos cruzados de divisas (*back-to-back loans*);
 - b. empréstitos equivalentes como máximo al 10% de sus activos netos, siempre y cuando se trate de empréstitos temporales;
 - c. empréstitos equivalentes como máximo al 10% de sus activos netos, siempre y cuando se trate de empréstitos contraídos para la adquisición de bienes inmuebles necesarios para el ejercicio directo de sus actividades; en este caso, el conjunto de estos empréstitos y los dispuestos en el inciso 7.b. no puede superar bajo ninguna circunstancia el 15% de los activos netos de la SICAV.
8. Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones incluidas en el capítulo 5. anterior y en los incisos 10. y 11. del capítulo 6., la SICAV no puede conceder créditos ni constituirse como avalista por cuenta de terceros. Este límite no impide la adquisición por parte de la SICAV de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros contemplados en los incisos 1.e., 1.g. y 1.h. del capítulo 5. que no hayan sido desembolsados en su totalidad.
9. La SICAV no puede realizar ventas al descubierto de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros contemplados en los incisos 1.e., 1.g. y 1.h. del capítulo 5.

Límites relativos a los instrumentos y las técnicas de gestión eficaz de la cartera, así como a los instrumentos financieros derivados

10. Se pueden utilizar instrumentos financieros derivados con fines de inversión, cobertura y gestión eficaz de la cartera. Se pueden utilizar operaciones de préstamos de títulos, operaciones con derecho de recompra y operaciones de depósito de valores con fines de gestión eficaz de la cartera. Si procede, podrán incluirse límites adicionales o excepciones para determinados subfondos en las fichas informativas de los subfondos pertinentes.

El riesgo global de cada subfondo vinculado a los instrumentos derivados no puede superar el valor liquidativo total del subfondo en cuestión.

Los riesgos se calculan teniendo en cuenta el valor corriente de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, la evolución previsible de los mercados y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.

En el marco de su política de inversión y respetando los límites fijados en el inciso 1.f. anterior, la SICAV puede invertir en instrumentos financieros derivados siempre y cuando, en conjunto, los riesgos a los que queden expuestos los activos subyacentes no superen los límites de inversión establecidos en el inciso 1. En caso de que la SICAV invierta en instrumentos financieros derivados basados en un índice, dichas inversiones no se someten a los límites dispuestos en el inciso 1.

Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario incluyan un instrumento derivado, este deberá tenerse en cuenta al aplicar las disposiciones del presente inciso.

Con el fin de obtener una gestión eficaz de la cartera y de aumentar los beneficios de la SICAV o de reducir los gastos o los riesgos, la SICAV podrá recurrir a (i) operaciones de préstamo de títulos, (ii) operaciones con derecho de recompra y (iii) operaciones de depósito de valores, siempre y cuando esté permitido y respetando los límites establecidos por la normativa vigente, en particular, el artículo 11 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008 sobre determinadas definiciones de la Ley de 2010 y la Circular 08/356 en su versión modificada por la Circular 11/512 de la CSSF relativa a las reglas aplicables a los organismos de inversión colectiva que emplean determinados instrumentos y técnicas relacionados con valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario (con sus oportunas enmiendas o sustituciones).

En aquellos casos en los que la SICAV celebre transacciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles y/o recurra a técnicas de gestión eficaz de la cartera, todas las garantías financieras destinadas a reducir la exposición al riesgo de contraparte deben respetar en todo momento los criterios enumerados a continuación:

- a) **Liquidez:** todo activo (distinto del efectivo) recibido en concepto de garantía financiera debe ser líquido o negociarse en un mercado regulado (o un sistema multilateral de negociación) que ofrezca precios transparentes, con el fin de que pueda venderse rápidamente a un precio próximo a su valoración antes de la venta. Asimismo, los activos recibidos en concepto de garantía financiera deben satisfacer las disposiciones del artículo 56 de la Directiva 2009/65/CE.
- b) **Valoración:** los activos recibidos en concepto de garantía financiera deben estar sujetos a una valoración diaria; no deben aceptarse en concepto de garantía financiera los activos que presenten una volatilidad elevada, a no ser que se apliquen descuentos suficientemente prudentes.
- c) **Calidad crediticia de los emisores:** los activos recibidos en concepto de garantía financiera deben ser activos de calidad.
- d) **Correlación:** los activos recibidos en concepto de garantía financiera

deben estar emitidos por una entidad independiente de la contraparte de la SICAV, y su rendimiento no debe estar estrechamente correlacionado con el de la contraparte.

- e) Diversificación de los activos: los activos recibidos en concepto de garantía financiera deben presentar una diversificación suficiente en cuanto a países, mercados y emisores. Se considera que se respeta el criterio de diversificación si la SICAV recibe de una contraparte una cesta de activos que presente una exposición de como máximo el 20% de su valor liquidativo a un mismo emisor. Si la SICAV tiene diferentes contrapartes, se deben combinar las distintas cestas de activos recibidas en concepto de garantía financiera al efecto de calcular el límite de exposición del 20%.
- f) El procedimiento de gestión de los riesgos debe identificar, gestionar y mitigar los riesgos inherentes a la gestión de garantías financieras, como los riesgos operativos y los riesgos jurídicos.
- g) Los activos recibidos en concepto de garantía financiera (mediante una operación de transferencia de propiedad en concepto de garantía) deben depositarse en el Depositario de la SICAV. Por lo que respecta a los otros tipos de contratos de garantías financieras, estas pueden depositarse en otro depositario que esté sujeto a una supervisión prudencial y que no mantenga ningún vínculo con el proveedor de las garantías financieras.
- h) La SICAV debe ser capaz de ejecutar su garantía financiera en cualquier momento sin necesidad de consultar antes con la contraparte ni de obtener su autorización previa.
- i) Los activos (distintos del efectivo) recibidos en concepto de garantía financiera no pueden venderse, reinvertirse ni hipotecarse.
- j) El efectivo recibido en concepto de garantía financiera debe:
 - depositarse en entidades enumeradas en el inciso f) del artículo 50 de la Directiva 2009/65/CE;
 - invertirse en bonos del Estado de alta calidad;
 - utilizarse en transacciones de depósito de valores, con la condición de que dichas transacciones se celebren con entidades de crédito sujetas a una supervisión prudencial y que la SICAV pueda recuperar en cualquier momento el importe total del metálico, incluidos los intereses devengados; o
- invertirse en OICVM monetarios a corto plazo.

Operaciones de préstamo de títulos

Cada subfondo podrá celebrar operaciones de préstamo de títulos respetando las condiciones y los límites siguientes:

- Cada subfondo podrá prestar los títulos que posea, mediante un sistema estandarizado de préstamo organizado por un organismo reconocido de compensación de títulos o por una institución financiera sujetos a una supervisión prudencial que la CSSF considere equivalente a la contemplada por la legislación comunitaria y especializada en dicho tipo de operaciones.
- El prestatario de los títulos también debe estar sujeto a una supervisión prudencial que la CSSF considere equivalente a la contemplada por la legislación comunitaria. En el caso de que la institución financiera antedicha actúe por cuenta propia, debe considerarse como contraparte del contrato de préstamo de títulos.
- Puesto que los subfondos aceptan reembolsos, los que hayan celebrado operaciones de préstamo de títulos deben ser capaces de obtener en todo momento la rescisión del contrato y la restitución de los títulos prestados. En caso contrario, el subfondo debe velar por mantener el volumen de las operaciones de préstamo de títulos en un nivel que le permita satisfacer en todo momento su obligación de reembolsar las acciones.
- Cada subfondo deberá recibir, antes o en el momento de la

transferencia de los títulos prestados, una garantía conforme a las exigencias formuladas por la Circular 08/356 mencionada anteriormente. Una vez terminado el contrato de préstamo, la entrega de la garantía se llevará a cabo al mismo tiempo o después de la restitución de los títulos prestados.

En aquellos casos en los que un subfondo haya recibido garantías en especie a los efectos de avalar las operaciones antedichas de conformidad con las disposiciones de la Circular 08/356 citada anteriormente, si así lo contempla la ficha del subfondo en cuestión, dichas garantías podrán reinvertirse en consonancia con el objetivo de inversión del subfondo (i) en acciones o participaciones de OIC de tipo monetario que calculen a diario su valor liquidativo y cuenten con una calidad crediticia de AAA o equivalente, (ii) en saldos bancarios a corto plazo, (iii) en instrumentos del mercado monetario que satisfagan la definición del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008 mencionado anteriormente, (iv) en bonos a corto plazo emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, Suiza, Canadá, Japón o Estados Unidos o por sus administraciones públicas territoriales o por instituciones y organismos supranacionales de carácter comunitario, regional o mundial, (v) en bonos emitidos o garantizados por emisores de primera categoría que ofrezcan una liquidez adecuada, y (vi) en operaciones de depósito de valores según las modalidades previstas en el punto I (C) a) de la Circular 08/356 antedicha. La reinversión debe tenerse en cuenta en el cálculo del riesgo global de la SICAV, sobre todo si de ella se deriva un apalancamiento.

Los ingresos generados por el préstamo de títulos (una vez deducidos los costes de la operación) se atribuyen al subfondo que haya celebrado la operación de préstamo de títulos.

El informe anual de la SICAV indica la identidad de la contraparte, si dicha contraparte es una parte vinculada a la Sociedad Gestora o al Depositario, e información detallada sobre los ingresos generados por las operaciones de préstamo de títulos y sobre los costes asociados a tales operaciones.

Operaciones con derecho de recompra

Las operaciones con derecho de recompra consisten en compras y ventas de títulos cuyas cláusulas reservan al vendedor el derecho de recomprar al comprador los títulos vendidos a un precio y en un plazo estipulados entre las dos partes en el momento de la celebración del contrato.

La SICAV puede participar en operaciones de recompra en calidad tanto de comprador como de vendedor.

Operaciones de depósito de valores

Las operaciones de depósito de valores consisten en operaciones de compra/venta de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario al contado que se cancelan de forma simultánea mediante la venta/compra a plazo de esos mismos valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario en un momento determinado.

En el caso de algunos subfondos, las operaciones de depósito de valores constituirán la técnica principal de adquisición de la cartera de conformidad con las reglas de diversificación de los riesgos dispuestas en la Ley de 2010. Si un subfondo utiliza la técnica de depósito de valores para adquirir su cartera, en la ficha informativa de dicho subfondo se recogerá una descripción detallada de la operación, de su método de valoración y de los riesgos propios de dicha operación. Un subfondo únicamente estará autorizado a adquirir una cartera mediante operaciones de depósito de valores si adquiere la titularidad jurídica de los valores adquiridos y disfruta

de un derecho de propiedad real, no solamente figurado. La operación de depósito de valores deberá estructurarse de modo que la SICAV pueda reembolsar sus acciones en cualquier momento. Las modalidades de las operaciones de depósito de valores se especificarán de forma más detallada en la ficha informativa de los subfondos que recurran al depósito de valores.

En concreto, algunos subfondos podrán realizar operaciones de depósito de valores indexadas, en virtud de las cuales la SICAV celebrará operaciones de compra de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario al contado que se cancelarán de forma simultánea mediante una venta a plazo de esos mismos valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario en un momento determinado y por un precio que dependerá de la evolución de los títulos, los instrumentos o los índices subyacentes de la operación en cuestión.

Método de gestión de riesgos

11. El equipo directivo de la SICAV emplea un método de gestión de riesgos que permite controlar y medir en todo momento el riesgo asociado a las posiciones y la contribución de estas al perfil de riesgo general de la cartera, y que permite calcular de forma precisa e independiente el valor de los instrumentos derivados extrabursátiles. El método de gestión de riesgos empleado depende de la política de inversión específica de cada subfondo. A menos que se disponga lo contrario para un subfondo concreto en su ficha informativa, para medir el riesgo global se utilizará el enfoque por los compromisos.

7. RIESGOS INHERENTES A UNA INVERSIÓN EN LA SICAV

Antes de tomar una decisión relativa a la suscripción de acciones de la SICAV, los inversores deberán leer con atención la información recogida en el Folleto y tener en cuenta su situación financiera y fiscal personal tanto actual como futura. Los inversores deberán prestar especial atención a los riesgos descritos en el presente capítulo, así como en las fichas informativas y en los Documentos de datos fundamentales. Los factores de riesgo aquí mencionados podrían reducir el rendimiento obtenido de una inversión en acciones de la SICAV, de forma individual o colectiva. Asimismo, podrían provocar la pérdida parcial o total del valor de la inversión en acciones de la SICAV.

El valor de la inversión en acciones de la SICAV puede aumentar o disminuir, y no se ofrece garantía alguna con respecto a ninguna evolución de ningún tipo. Los accionistas corren el riesgo de que el precio de reembolso de sus acciones, o, en su caso, el resultado de la liquidación de sus acciones, sea considerablemente inferior al precio que hayan abonado para suscribir las acciones de la SICAV o para adquirir de otro modo las acciones de la SICAV.

Una inversión en acciones de la SICAV está expuesta a riesgos que incluyen los riesgos de la renta variable, de la renta fija, de los tipos de cambio, de los tipos de interés, del crédito, de la contraparte, de la volatilidad, políticos o de acaecimiento de sucesos de fuerza mayor, o estar relacionados con cualquiera de estos riesgos. Asimismo, cada uno de estos tipos de riesgos puede producirse en combinación con otros riesgos.

Los factores de riesgo recogidos en el Folleto y en los Documentos de datos fundamentales no son exhaustivos. Pueden existir otros factores de riesgo que el inversor deberá tener en cuenta en función de su situación personal y de sus circunstancias concretas, tanto actuales como futuras.

Asimismo, los inversores deben ser plenamente conscientes de los riesgos que conlleva toda inversión en las acciones de la SICAV y recurrir a los servicios de su asesor jurídico, fiscal y financiero, su auditor o cualquier otro asesor con el fin de obtener información completa (i) sobre la idoneidad de una inversión en estas acciones habida cuenta de su situación financiera y fiscal personal y de sus circunstancias concretas, y (ii) sobre la información disponible en el Folleto, las fichas informativas y los Documentos de datos fundamentales, antes de tomar una decisión de inversión.

La diversificación de las carteras de los subfondos y las condiciones y los límites enunciados en los capítulos 5. y 6. tienen por objetivo definir y limitar los riesgos sin llegar a excluirlos. El hecho de que una estrategia de gestión empleada por la SICAV en el pasado haya logrado resultados satisfactorios no es garantía de que dicha estrategia siga registrando una evolución positiva en el futuro. Asimismo, la rentabilidad pasada de la estrategia de gestión empleada por la SICAV no garantiza en modo alguno una rentabilidad similar en el futuro. Por consiguiente, la SICAV no puede garantizar la consecución del objetivo de los subfondos ni que los inversores recuperen el importe invertido inicialmente.

Riesgo de mercado

Se trata de un riesgo de carácter general que afecta a todo tipo de inversiones. La evolución de las cotizaciones de los valores mobiliarios y otros instrumentos viene determinada fundamentalmente por la evolución de los mercados financieros, así como por la evolución económica de los emisores, quienes también se ven afectados por la situación general de la economía mundial y por las condiciones económicas y políticas imperantes en sus propios países.

Riesgo vinculado a los mercados de renta variable

Los riesgos asociados a las inversiones en acciones (e instrumentos similares) incluyen grandes fluctuaciones en las cotizaciones, información negativa sobre el emisor o el mercado y el carácter subordinado de las acciones con respecto a los bonos emitidos por una misma empresa. Asimismo, las fluctuaciones suelen verse amplificadas a corto plazo. El riesgo de que una o varias empresas registren un retroceso o no avancen puede empañar la rentabilidad del conjunto de la cartera en un momento dado.

Determinados subfondos pueden invertir en empresas que sean objeto de una salida a bolsa (oferta pública de venta o *Initial Public Offering*). En este caso, el riesgo radica en la posibilidad de que la cotización de la acción que acaba de salir a bolsa registre una gran volatilidad a causa de factores como la ausencia de un mercado público anterior, transacciones no estacionales, un número limitado de valores negociables y la falta de información sobre el emisor.

Los subfondos que invierten en valores de crecimiento pueden registrar una volatilidad superior a la del conjunto del mercado y reaccionar de forma diferente a los desarrollos económicos, políticos, del mercado y específicos del emisor. Tradicionalmente, los valores de crecimiento han registrado una volatilidad superior a la de los otros valores, sobre todo en períodos muy breves. Además, estos valores pueden resultar más caros que el mercado general en relación con sus beneficios. Por consiguiente, los valores de crecimiento pueden reaccionar de forma más violenta a las variaciones en el crecimiento de sus beneficios.

Riesgo vinculado a las inversiones en bonos, títulos de deuda, instrumentos con ingresos fijos (incluidos los títulos de alto rendimiento) y bonos convertibles

En el caso de los subfondos que invierten en bonos u otros títulos de deuda, el valor de esas inversiones dependerá de los tipos de interés vigentes en el mercado, de la calidad crediticia del emisor y de aspectos relacionados con la liquidez. El valor liquidativo de un subfondo que invierte en títulos de deuda fluctuará en función de los tipos de interés, de la percepción de la calidad crediticia del emisor, de la liquidez del mercado y también de los tipos de cambio (en aquellos casos en los que la divisa de inversión es distinta de la divisa de referencia del subfondo que posee la inversión). Determinados subfondos pueden invertir en títulos de deuda de alto rendimiento si cabe la posibilidad de obtener un nivel de ingresos relativamente elevado (en comparación con una inversión en títulos de deuda de calidad); no obstante, el riesgo de depreciación y de que se materialicen pérdidas de capital en tales títulos de deuda poseídos será más elevado que el que presentan los títulos de deuda con un rendimiento menos elevado.

Las inversiones en bonos convertibles presentan sensibilidad a las fluctuaciones en las cotizaciones de las acciones subyacentes («componente de renta variable» del bono convertible) al tiempo que ofrecen una cierta protección de una parte del capital («mínimo marcado por el componente de renta fija» del bono convertible). Cuanto más importante sea el componente de renta variable, menor será la protección del capital. En resumen, un bono convertible que haya registrado un aumento considerable de su valor de mercado tras el alza de la cotización de la acción subyacente tendrá un perfil de riesgo más parecido al de una acción. Por el contrario, un bono convertible que haya registrado un descenso de su valor de mercado hasta el mínimo marcado por el componente de renta fija tras el retroceso de la cotización de la acción subyacente tendrá, a partir de ese nivel, un perfil de riesgo más parecido al de un bono clásico.

El bono convertible, al igual que los otros tipos de bonos, está expuesta al riesgo de que el emisor no pueda satisfacer sus obligaciones de pago de los intereses y/o de reembolso del principal al

vencimiento (riesgo de crédito). La percepción por parte del mercado de un aumento de las posibilidades de que este riesgo se materialice en el caso de un emisor concreto conlleva un descenso, a veces importante, del valor de mercado del bono y, por tanto, de la protección ofrecida por el componente de renta fija del bono convertible. Asimismo, los bonos están expuestos al riesgo de descenso de su valor de mercado tras un aumento de los tipos de interés de referencia (riesgo de los tipos de interés).

Riesgos vinculados a los productos estructurados

Algunos subfondos pueden invertir en productos estructurados. Los productos estructurados pueden adoptar la forma de títulos (en general, inversiones en renta fija, también llamadas notes) cuyo reembolso está garantizado por determinados tipos de activos (entre los que pueden incluirse préstamos hipotecarios («Mortgage Backed Securities» o «MBS») u otros tipos de activos, como créditos comerciales, alquileres u otros ingresos generados por activos mobiliarios, «Asset Backed Securities» o «ABS»). Asimismo, pueden presentarse en forma de bonos (i) de tipo «Credit Linked Notes», cuyo reembolso no solo depende de la rentabilidad de su emisor sino también de otra entidad u otros activos de referencia cuya evolución (en concreto, en caso de materialización de un riesgo de crédito como la quiebra o la degradación de la calificación crediticia) puede arrastrar a la baja el reembolso del producto, o (ii) de tipo «Fiduciary Notes», que presentan unas características similares a los Credit Linked Notes con la excepción de que el emisor actúa como agente fiduciario.

(i) «Asset Backed Securities» (ABS) y «Mortgage Backed Securities» (MBS)

Algunos subfondos pueden estar expuestos a una selección de valores respaldados por activos (reagrupaciones —también llamadas *pools*— de deudas de diferentes tipos), como los «Asset Backed Securities» o «ABS» (valores respaldados por una reagrupación de deudas que pueden derivarse, por ejemplo, de préstamos para la compra de automóviles o de préstamos a estudiantes) o los «Mortgage Backed Securities» o «MBS» (valores respaldados por una reagrupación de deudas que pueden derivarse de préstamos hipotecarios sobre inmuebles residenciales y/o comerciales).

Los activos subyacentes de estos valores pueden estar sujetos a unos riesgos de crédito, de liquidez y de tipos de interés más elevados que otros títulos de deuda, por ejemplo, los bonos del Estado.

Los ABS y los MBS dan derecho a pagos cuyos importes dependen principalmente de los flujos generados por los activos subyacentes.

Los ABS y los MBS suelen estar expuestos a los riesgos de prórroga y reembolso anticipado, los cuales pueden repercutir en su vencimiento y en los importes de los flujos financieros generados por los activos que los respaldan y pueden empañar su rentabilidad.

El vencimiento medio de cada valor individual puede verse afectado por un gran número de factores, por ejemplo, la existencia de cláusulas opcionales u obligatorias de reembolso anticipado y la frecuencia de ejercicio de dichas cláusulas, el nivel de los tipos de interés imperante, el índice real de impagos de los activos subyacentes, el tiempo necesario para volver a la normalidad y el índice de rotación de los activos subyacentes.

(ii) «Credit Linked Notes» (CLN) y «Fiduciary Notes»

Los subfondos que invierten en «Credit Linked Notes» se exponen al mismo tiempo a un riesgo de degradación de la deuda de referencia subyacente y a un riesgo adicional de impago del emisor que podría acarrear una pérdida total del importe invertido. Por su parte, los subfondos que invierten en «Fiduciary Notes» únicamente se exponen a un riesgo de degradación de la deuda de referencia subyacente.

Los «Credit Linked Notes» y los «Fiduciary Notes» son valores mobiliarios conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008.

Riesgo vinculado a los instrumentos derivados

Dentro de los límites de la política de inversión descrita en cada una de las fichas informativas de los subfondos, el gestor puede utilizar instrumentos financieros derivados. Estos productos pueden emplearse con fines de cobertura y, si procede, con el fin de alcanzar los objetivos. El uso de instrumentos financieros derivados puede exponer al subfondo que los utiliza a gastos y/o riesgos adicionales.

Además de los riesgos descritos en este apartado, existen determinados riesgos que son específicos del uso de productos derivados:

a. Riesgo de valoración

Los instrumentos derivados son más susceptibles que otros activos de estar sobrevalorados o infravalorados, puesto que la exactitud de su valoración depende, por una parte, de la exactitud de las previsiones del gestor (respecto a la evolución de los tipos, los mercados de divisas y/o las cotizaciones de los instrumentos financieros) y, por otra parte, de que, dada la complejidad de determinados productos, cabe la posibilidad de que la contraparte utilice una valoración diferente a la empleada por el subfondo.

b. Riesgo de correlación

Por su estructura, el valor de un producto derivado depende del valor de sus subyacentes. Por ese motivo, habida cuenta de que la correlación entre el valor de un producto derivado y el de su subyacente puede ser imperfecta, cabe la posibilidad de que el uso de un instrumento financiero derivado no permita alcanzar el objetivo asociado a la política de inversión del subfondo.

c. Riesgo de liquidez

Puesto que, en determinadas circunstancias, los creadores de mercado pueden dejar de proponer cotizaciones para un instrumento a pesar de que se cotice, el gestor puede verse obligado a ejecutar su transacción a unas condiciones de precios menos favorables. Por consiguiente, el valor del subfondo puede verse perjudicado (véase también, a continuación, el epígrafe titulado «Riesgo de liquidez»).

Si es necesario liquidar un instrumento financiero derivado extrabursátil, en función de su naturaleza, en la práctica puede resultar difícil encontrar una contraparte que acepte efectuar la transacción al precio previsto.

En tal caso, el subfondo estará expuesto al riesgo de que sus transacciones se realicen en condiciones que acaben resultando desfavorables y, en los dos casos, puede resultarle imposible satisfacer las posibles solicitudes de reembolso.

d. Riesgo de contraparte

Las transacciones con instrumentos derivados extrabursátiles se negocian al margen de todo mercado regulado y sin que intervenga ninguna contraparte principal. De ello se deriva una mayor exposición al riesgo de incumplimiento de la contraparte. Puesto que los instrumentos derivados extrabursátiles se celebran con una contraparte determinada, la incapacidad de esta para cumplir la totalidad o parte de sus compromisos crea un riesgo de que el gestor no pueda liquidar su posición (véase también a continuación, el epígrafe titulado «Riesgo de contraparte»).

e. Efecto de apalancamiento

El uso de instrumentos derivados puede generar un efecto de apalancamiento si el capital invertido para adquirir dicho instrumento es inferior al capital que habría sido necesario invertir para adquirir los activos subyacentes. Cuanto mayor sea el apalancamiento, más pronunciada será la variación de la cotización del instrumento financiero derivado en caso de fluctuación de la cotización del activo subyacente.

f. Riesgo vinculado a las ventas al descubierto

La pérdida derivada de una venta al descubierto de un instrumento financiero derivado puede ser ilimitada.

g. Riesgo jurídico y reglamentario

La legislación, tanto reglamentaria como fiscal, relativa a los instrumentos derivados puede verse modificada, lo que puede traducirse en posibles pérdidas para el subfondo.

h. Riesgo vinculado a los activos recibidos en concepto de garantía financiera

El valor de los activos recibidos en concepto de garantía financiera en el marco de operaciones con productos derivados puede ser inferior al valor del producto derivado a causa de diversos factores, entre otros, una inversión en la evolución de los mercados, una valoración errónea de los activos entregados en concepto de garantía o incluso la falta de liquidez en el mercado en el que se negocien los activos recibidos en concepto de garantía. Los plazos necesarios para liquidar la transacción con instrumentos derivados y, llegado el caso, liquidar los títulos recibidos en concepto de garantía pueden retrasar la capacidad del subfondo para satisfacer las posibles solicitudes de reembolso.

El valor de los activos entregados en concepto de garantía financiera en el marco de operaciones con productos derivados puede ser superior al valor del producto derivado a causa de diversos factores, entre otros, un aumento del valor de los activos entregados en concepto de garantía o una revisión al alza de la calificación crediticia del emisor de dichos títulos. Los plazos necesarios para liquidar la transacción con instrumentos derivados y, llegado el caso, recuperar los activos entregados en concepto de garantía pueden retrasar la capacidad del subfondo para satisfacer las posibles solicitudes de reembolso.

Riesgo vinculado a las inversiones en mercados emergentes

Las suspensiones y los ceses de pagos en los países en vías de desarrollo se deben a diversos factores, entre otros, la inestabilidad política, una mala gestión económica, una falta de reservas de divisas, la huida de capitales, los conflictos internos o la ausencia de voluntad política de seguir sirviendo la deuda contraída previamente.

La capacidad de los emisores del sector privado para hacer frente a sus obligaciones también puede verse afectada por estos mismos factores. Además, esos emisores sufren el efecto de los decretos, las leyes y las normativas aprobados por las autoridades gubernamentales. Son ejemplos de ello la modificación del control de los tipos de cambio y del régimen legal y normativo, las expropiaciones y las nacionalizaciones, o la introducción y el aumento de impuestos (como la retención en origen).

Por lo general, los sistemas de liquidación o compensación de transacciones no están tan bien organizados como en los mercados desarrollados. De ello se deriva un riesgo de que la liquidación o la compensación de transacciones se realicen con retraso o resulten canceladas. Es posible que las prácticas de estos mercados exijan que el pago de una transacción se realice antes de la recepción de los valores mobiliarios u otros instrumentos adquiridos, o que la entrega de los valores mobiliarios u otros instrumentos cedidos se lleve a cabo antes de la recepción del pago. En estas circunstancias, el impago de la contraparte a través de la cual se realiza o liquida la transacción puede acarrear pérdidas al subfondo que invierta en estos mercados.

La incertidumbre vinculada al marco jurídico poco claro o la imposibilidad de establecer derechos definitivos de titularidad y legales constituyen otro factor determinante. A ello se suma la escasa fiabilidad de las fuentes de información en esos países, la no adherencia a métodos contables aceptados por la normativa internacional y la ausencia de controles financieros o comerciales.

En la actualidad, las inversiones en Rusia presentan mayores riesgos con respecto a la titularidad y la conservación de valores mobiliarios rusos. Cabe la posibilidad de que la titularidad y la conservación de los valores mobiliarios estén materializadas únicamente por anotaciones en los libros del emisor o del responsable del registro (que ni es un agente del depositario ni es responsable ante este). Ni el depositario, ni un corresponsal local del depositario ni un depositario central conservarán certificado alguno que represente un título de propiedad sobre valores mobiliarios emitidos por sociedades rusas. A la vista de estas prácticas de mercado y en ausencia de una normativa y un control eficaces, la SICAV podría perder su calidad de propietaria de valores mobiliarios emitidos por sociedades rusas por motivo de fraude, robo, destrucción, negligencia, pérdida o desaparición de los valores mobiliarios en cuestión. Asimismo, es posible que las prácticas de mercado exijan que los valores mobiliarios rusos se depositen en entidades rusas que no ofrezcan una garantía adecuada de cobertura de los riesgos de pérdidas vinculados al robo, la destrucción, la pérdida o la desaparición de los valores depositados.

Se consideran países emergentes todos los países que no figuren en la lista siguiente: países miembros de la zona del euro, países pertenecientes a Escandinavia, Suiza, Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Japón. Las inversiones en esos países emergentes se realizan de conformidad con el artículo 41 de la Ley de 2010. Los inversores que deseen obtener una lista de los países emergentes en los que la SICAV invierte actualmente pueden solicitarla, sin gastos adicionales, a la Sociedad de Gestión (según se define dicho término a continuación).

Riesgo de concentración

En función de las condiciones de los mercados financieros en el momento de la inversión y/o de las perspectivas ofrecidas por dichos mercados, las inversiones realizadas por los subfondos de la SICAV podrán acarrear una concentración en uno o varios países, regiones geográficas, sectores económicos, clases de activos, tipos de instrumentos o divisas, por lo que las consecuencias de acontecimientos económicos, sociales, políticos o fiscales que afecten a los países, las regiones

geográficas, los sectores económicos, las clases de activos, los tipos de instrumentos o las divisas en cuestión podrían tener una repercusión más acusada en tales subfondos.

Riesgo de tipos de interés

El valor de una inversión puede verse afectado por las fluctuaciones de los tipos de interés. Los tipos de interés pueden verse influenciados por diversos elementos o acontecimientos, por ejemplo, las políticas monetarias, los tipos de descuento, la inflación, etc. Los inversores deben tener presente que un aumento de los tipos de interés conlleva un descenso del valor de las inversiones en renta fija y títulos de deuda.

Riesgo de crédito

Se trata del riesgo que puede derivarse de la rebaja de la calidad crediticia de un emisor de bonos o de títulos de deuda y, por tanto, provocar un descenso del valor de las inversiones. Este riesgo está vinculado a la capacidad de un emisor de hacer frente a sus deudas.

La rebaja de la calificación crediticia de una emisión o de un emisor podría traducirse en un descenso del valor de los títulos de deuda correspondientes en los que invierte el subfondo. Por lo general, se considera que los bonos o los títulos de deuda emitidos por entidades con una calificación crediticia baja presentan un riesgo de crédito superior y una mayor probabilidad de incumplimiento del emisor que aquellos de emisores que gozan de una calificación superior. El hecho de que un emisor de bonos o títulos de deuda atraviese dificultades financieras o económicas puede repercutir en el valor de los bonos o los títulos de deuda (que puede llegar a ser nulo) y en los pagos efectuados en concepto de tales bonos o títulos de deuda (que pueden llegar a ser nulos).

Riesgo de cambio

Si un subfondo invierte en activos denominados en divisas distintas de su divisa de referencia, puede verse afectado por las fluctuaciones en los tipos de cambio entre su divisa de referencia y las otras divisas o por posibles modificaciones relativas al control de los tipos de cambio. Si la divisa en la que está denominado un título se aprecia respecto a la divisa de referencia del subfondo, el contravalor del título en esa divisa de referencia también se apreciará. Por el contrario, una depreciación de esta misma divisa conllevará una depreciación del contravalor del título.

Aunque un subfondo utilice operaciones de cobertura frente al riesgo de cambio, no se puede garantizar la plena eficacia de dichas operaciones.

Riesgo de liquidez

Existe un riesgo de que las inversiones realizadas en los subfondos pierdan su liquidez a causa de un mercado demasiado restringido (a menudo reflejado por un diferencial muy amplio entre el precio vendedor y el comprador o por amplias fluctuaciones de precios), por una depreciación en su calificación crediticia o por un deterioro en la situación económica. Por consiguiente, cabe la posibilidad de que estas inversiones no puedan venderse o comprarse con la rapidez suficiente para evitar que los subfondos sufran pérdidas o para reducirlas al mínimo. Por último, existe un riesgo de que los valores negociados en un segmento de mercado reducido, como el mercado de empresas de pequeña capitalización («small cap»), se vean sometidos a una gran volatilidad de las cotizaciones.

Riesgo de contraparte

Al celebrar contratos extrabursátiles, la SICAV puede verse expuesta a los riesgos vinculados a la solvencia de sus contrapartes y a la capacidad de estas para respetar las condiciones de tales contratos. La SICAV puede celebrar contratos a plazo, sobre opciones y de swaps, así como utilizar otras técnicas derivadas; en todos estos casos existe el riesgo de que la contraparte no respete los compromisos contraídos en virtud de cada contrato.

Riesgo de inflación

El valor de una inversión puede verse expuesto al riesgo de inflación en diversos grados, dependiendo del tipo al que pertenezcan los títulos o los instrumentos financieros.

De hecho, a medida que la inflación aumenta en un país determinado, el poder de adquisición de la divisa de dicho país disminuye.

Algunos títulos, como los bonos, pagan un tipo nominal determinado. Una vez deducida la inflación de ese tipo nominal, se obtiene el «tipo real». Por consiguiente, cuanto mayor es la inflación, más bajo es el tipo real, lo que se traduce en un descenso del valor del bono.

Riesgo vinculado a las operaciones de préstamo de títulos

El principal riesgo vinculado a las operaciones de préstamo de títulos es que el prestatario de los títulos se declare insolvente o se vea imposibilitado para restituir los títulos recibidos en préstamo y que, al mismo tiempo, el valor de los activos entregados en concepto de garantía no cubra el coste de sustitución de los títulos prestados.

En caso de reinversión del efectivo recibido en concepto de garantía, el valor de los activos en los que se invierten dichos importes en efectivo puede ser inferior al valor de los títulos prestados por la SICAV.

Los inversores deben tener presente que la SICAV que presta títulos renuncia a los derechos de voto que le corresponden mientras se mantenga vigente el préstamo.

Riesgo vinculado a las inversiones en participaciones de OIC

Las inversiones realizadas por la SICAV en participaciones de OIC (lo que incluye las inversiones por parte de determinados subfondos de la SICAV en participaciones de otros subfondos de la SICAV) exponen a la SICAV a los riesgos vinculados a los instrumentos financieros que estos OIC mantienen en cartera, los cuales se han descrito anteriormente. Sin embargo, algunos riesgos son exclusivos de la posesión de participaciones de OIC por parte de la SICAV. Algunos OIC pueden estar apalancados, bien mediante el uso de instrumentos derivados, bien mediante la contratación de empréstitos. El uso de apalancamiento conlleva un aumento de la volatilidad de la cotización de tales OIC y, por tanto, del riesgo de pérdida del capital. La mayor parte de los OIC prevén también la posibilidad de suspender temporalmente los reembolsos en circunstancias concretas de naturaleza excepcional. Asimismo, las inversiones realizadas en participaciones de OIC pueden conllevar un riesgo de liquidez superior al de una inversión directa en una cartera de valores mobiliarios. Por el contrario, la inversión en participaciones de OIC brinda a la SICAV la posibilidad de acceder de forma flexible y eficaz a diferentes estilos de gestión profesional y a una diversificación de las inversiones. Un subfondo que invierte principalmente a través de OIC debe asegurarse de que su cartera de OIC presente unas características de liquidez adecuadas que le permitan hacer frente a sus propias obligaciones de reembolso.

La inversión en participaciones de OIC puede conllevar una duplicación de determinadas comisiones, puesto que, además de las comisiones cobradas por el subfondo en el que invierte un inversor, este debe sufragar una parte de las comisiones cobradas por el OIC en el que invierte el subfondo. La SICAV pone a disposición de los inversores una selección de carteras que pueden presentar un nivel de riesgo distinto y, por tanto, en principio, unas perspectivas de rendimiento global a largo plazo en consonancia con el nivel de riesgo asumido.

El inversor puede consultar el nivel de riesgo de cada clase de activos ofrecida en los Documentos de datos fundamentales.

Cuanto más elevado es el nivel de riesgo, más a largo plazo debe ser el horizonte de inversión del inversor y más dispuesto debe estar este a aceptar el riesgo de una pérdida considerable del capital invertido.

Imposición

Los inversores deben tener en cuenta que (i) el producto de la venta de títulos en determinados mercados o el cobro de dividendos u otros ingresos pueden estar o verse sujetos a impuestos, tasas, gravámenes u otros gastos o cargas exigidos por las autoridades del mercado en cuestión, lo que incluye la retención de impuestos en origen y/o (ii) las inversiones del subfondo pueden estar sujetas a tasas específicas o cargas impuestas por las autoridades de determinados mercados. La legislación tributaria y la práctica en determinados países en los que el subfondo invierte o puede invertir en el futuro no están establecidas con claridad. Por consiguiente, cabe la posibilidad de que una interpretación actual de la legislación o la comprensión de una práctica puedan cambiar o que la legislación se modifique con efecto retroactivo. Asimismo, es posible que el subfondo se vea sujeto a una imposición adicional en tales países, y que dicha imposición no se haya previsto en la fecha de publicación del presente Folleto ni en la fecha en la que se hayan realizado, valorado o vendido tales inversiones.

FATCA

Las disposiciones relativas al cumplimiento tributario de las cuentas extranjeras («foreign account tax compliance») de la Ley estadounidense de 2010 sobre los incentivos para contratar con el fin

de restaurar el empleo («Hiring Incentives to Restore Employment Act»), así como sus correspondientes reglamentos y directivas, generalmente conocidos como «FATCA», introducen un nuevo régimen de información y de retenciones en origen para (i) algunos pagos de origen estadounidense, (ii) ingresos brutos procedentes de la enajenación de activos que puedan generar intereses o dividendos de origen estadounidense y (iii) algunos pagos realizados por, y algunas cuentas financieras abiertas en, entidades que se consideran instituciones financieras extranjeras a efectos de la FATCA (siendo cada una de estas entidades una «IFE»).

La FATCA nace con el objetivo de acabar con la vulneración de las leyes fiscales estadounidenses por parte de los contribuyentes de Estados Unidos que realizan inversiones a través de cuentas financieras extranjeras. Para que las IFE proporcionen información sobre las cuentas financieras cuyos beneficiarios efectivos son contribuyentes estadounidenses, la FATCA aplica una retención en origen del 30% a algunos pagos de procedencia estadounidense a las IFE que no consienten en observar algunas de las obligaciones de declaración y de retención en origen con respecto a sus titulares de cuentas.

Son muchos los países que han suscrito acuerdos intergubernamentales para transponer la FATCA, con el fin de reducir el gasto derivado de las obligaciones de cumplimiento y de retención en origen que incumben a las instituciones financieras establecidas en dichos países. Con fecha de 28 de marzo de 2014, Estados Unidos y Luxemburgo celebraron un acuerdo intergubernamental («Intergovernmental Agreement», en lo sucesivo, el «IGA»).

Según el IGA, una entidad definida como IFE, residente en Luxemburgo, deberá comunicar a las autoridades fiscales luxemburguesas la información relativa a sus accionistas y los pagos que lleva a cabo. El IGA prevé la transmisión y el intercambio automático de información de las «Cuentas financieras» («Financial Accounts») registradas en «Instituciones financieras luxemburguesas» por (i) algunas personas estadounidenses, (ii) algunas entidades no estadounidenses cuyos beneficiarios efectivos son principalmente estadounidenses, (iii) las IFE que incumplan la FATCA o (iv) personas que se nieguen a transmitir la documentación o información relativas a su régimen FATCA.

Aunque todavía no se ha concluido la ley mediante la cual se aplicará el IGA en Luxemburgo, la SICAV espera recibir la consideración de IFE cumplidora («deemed compliant FFI»), teniendo en cuenta que debería clasificarse como «Entidad con Patrocinador» («Sponsored Entity») según la definición del IGA (en este caso, un IFE vinculado (la «Sponsoring Entity» o «Entidad Patrocinadora»)) se encargará de recopilar la información y efectuar las declaraciones, las retenciones en origen (en su caso) y otras obligaciones de responsabilidad de la SICAV por cuenta de esta última). Siempre y cuando la SICAV y/o la Entidad Patrocinadora respeten las condiciones del IGA y de la legislación luxemburguesa por la que se aplica, no deberían aplicarse retenciones en origen por la FATCA a los pagos que recibe la SICAV.

A efectos de observar las obligaciones contraídas en el marco de la FATCA, la SICAV (o su Entidad Patrocinadora) podrá solicitar y obtener información, documentos y certificados por parte de sus accionistas y, llegado el caso, de los beneficiarios efectivos de sus accionistas. El hecho de no proporcionar la información solicitada acarreará (i) la responsabilidad, para el accionista que no haya comunicado la información solicitada (el «Accionista recalcitrante», «Recalcitrant Shareholder») o, llegado el caso, para la SICAV, de la totalidad de los impuestos estadounidenses retenidos en origen consecuentes, (ii) un incremento de las obligaciones de declaración dentro de la SICAV, o (iii) a discreción de la SICAV, la adquisición obligatoria o transmisión de las acciones del Accionista recalcitrante.

Aunque la SICAV y su Entidad Patrocinadora hicieran los esfuerzos oportunos para cumplir sus obligaciones FATCA y cumplir toda obligación por su parte para evitar la aplicación de retenciones en origen FATCA, no se podrá garantizar que puedan satisfacer dichas obligaciones y que, por este motivo, Estados Unidos no la considerará a la SICAV una IFE no cumplidora («non-compliant IFE») sometida a retenciones en origen FATCA para los pagos que recibe. La aplicación de retenciones en origen FATCA a los pagos realizados a la SICAV podría incidir de manera notoria en el valor de las acciones que ostentan los accionistas.

Habida cuenta de que los mecanismos y ámbito de aplicación de este nuevo régimen de comunicación y de retención en origen FATCA se encuentra todavía en proceso de desarrollo, los cambios futuros podrían influir en las consecuencias de dicho régimen en los accionistas. Los accionistas potenciales deberían realizar una consulta a sus asesores fiscales acerca de las consecuencias que podría tener la FATCA para las inversiones en la SICAV.

8. SOCIEDAD GESTORA Y DELEGADO(S)

La SICAV ha designado a PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A. como sociedad gestora (la «Sociedad Gestora») con el fin de que esta desempeñe, de manera global, el conjunto de las funciones de gestión colectiva de la cartera señaladas en el Anexo II de la Ley de 2010, a saber, la gestión de la cartera, la administración y la comercialización de los títulos de la SICAV. PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A. está autorizada como sociedad gestora tal como esta se define en el capítulo 15 de la Ley de 2010.

Sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, la Sociedad Gestora puede delegar el ejercicio de una o varias de sus funciones en otras personas que dispongan de las autorizaciones y licencias exigidas para ejercer las funciones que la Sociedad Gestora tiene intención de delegaren ellos.

De este modo, a través del convenio de 28 de febrero de 2014, la Sociedad Gestora ha delegado, bajo su responsabilidad y control, la gestión de la cartera de varios subfondos en PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V. Los subfondos afectados por esta delegación contienen un epígrafe específico («Gestor Delegado») en su ficha informativa.

Asimismo, a través del convenio de 28 de febrero de 2014, la Sociedad Gestora ha delegado, bajo su responsabilidad y control, la gestión de la cartera de varios subfondos en PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V.

9. DEPOSITARIO

La SICAV ha nombrado a CACEIS BANK LUXEMBOURG en calidad de depositario de la SICAV (en lo sucesivo, el «Depositario»).

En su función de Depositario, el banco cumple las obligaciones y los deberes estipulados en la Ley de 2010 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

10. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

La Sociedad Gestora ha delegado, bajo su responsabilidad y control, la función de Administración Central a CACEIS BANK LUXEMBOURG (en lo sucesivo, la «Administración Central»).

En su función de Administración Central, CACEIS BANK LUXEMBOURG cumple las obligaciones y los deberes estipulados en la Ley de 2010 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES, DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y POLÍTICA DE REPARTO

Tipo de acciones

Las acciones de cada clase podrán emitirse en la forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Por lo que respecta a la emisión de acciones desmaterializadas, la SICAV podrá, corriendo con los gastos y con el fin de identificar a los titulares de las acciones por cuenta propia, solicitar al organismo de liquidación (o en su caso, al titular de cuenta central) el nombre o la denominación, la nacionalidad, la fecha de nacimiento o el año de constitución y la dirección de los titulares de acciones que figuran en sus registros que confieran inmediatamente o puedan conferir en un plazo el derecho de voto en sus propias juntas generales, así como la cantidad de acciones en poder de cada uno de ellos y, en su caso, las restricciones que puedan afectar a dichas acciones. El organismo de liquidación (o, en su caso, el titular de cuenta central) facilita a la SICAV los datos de identificación en su poder sobre los titulares de cuentas de valores que figuran en sus registros y el número de acciones en poder de cada uno de ellos.

La SICAV ya no emite nuevas acciones al portador físicas ni acepta convertir acciones nominativas en acciones al portador (físicas o desmaterializadas).

Las acciones emitidas no tienen valor nominal, están totalmente desembolsadas, son libremente negociables y no reciben ningún tipo de derecho de preferencia o retracto.

En todo momento (cuando el consejo de administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), un accionista podrá solicitar la conversión, corriendo con los gastos, de acciones nominativas por acciones desmaterializadas y viceversa.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta una milésima de acción.

Los derechos inherentes a las fracciones de acciones se ejercen de forma proporcional a la fracción en poder del accionista, a excepción del derecho de voto que únicamente se puede ejercer para un número entero de acciones.

Cualquier acción, independientemente del fondo o clase a la que pertenece, y cualquiera que sea su valor liquidativo por acción, tiene derecho a un voto en la junta general de accionistas (con sujeción a las normas aplicables a las inversiones cruzadas).

Conversión, reembolso o inmovilización de las acciones al portador

Por lo que respecta a las acciones al portador (acciones al portador físicas o certificados de depósito globales) existentes, los accionistas pueden solicitar su conversión, corriendo con los gastos, en acciones nominativas o el reembolso por parte de la SICAV.

Teniendo en cuenta el IGA y la Ley de 28 de julio 2014 relativa al bloqueo de las acciones y participaciones al portador y al mantenimiento del registro de accionistas y el registro de acciones al portador (en adelante, la «**Ley de Inmovilización**»), los accionistas deberán, tan pronto como haya sido designado, ponerse en contacto con el depositario responsable para la inmovilización de las acciones al portador designado por la SICAV (en adelante, el «**Depositario de Inmovilización**») a fin de:

- solicitar la conversión, corriendo con los gastos, de sus acciones por acciones nominativas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas) por acciones desmaterializadas.
- solicitar el reembolso por la SICAV de sus acciones; o

- ofrecer sus acciones para su inmovilización (que se llevará a cabo mediante la inscripción en el registro de acciones al portador, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Inmovilización).

El Depositario de Inmovilización mantiene un registro de las acciones al portador en Luxemburgo. Este registro contiene la designación precisa de cada uno de los accionistas y la indicación del número de acciones o fracción o fracciones de acciones, la fecha del registro y las transferencias con su fecha o la conversión de las acciones al portador por acciones nominativas, o (cuando el consejo de administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas) por acciones desmaterializadas.

Los accionistas tienen hasta el 17 de febrero de 2016 (inclusive) para solicitar al Depositario de Inmovilización la conversión, el reembolso o la inmovilización de sus acciones al portador.

Los derechos de voto correspondientes a las acciones al portador que no estén bloqueadas (o, en su caso, convertidas o reembolsadas) hasta el 17 de febrero de 2015 inclusive como muy tarde se suspenderán de forma automática después de esa fecha, y hasta su inmovilización (o en su caso, conversión o reembolso) y las distribuciones se diferirán también hasta la inmovilización (o en su caso, la conversión o reembolso) de las acciones, siempre que los derechos de distribución de las mismas no hayan prescrito y sin que deban pagarse intereses. Las acciones cuyo derecho de voto esté suspendido no se tomarán en cuenta en el cálculo del quórum y las mayorías en las juntas generales. Los accionistas afectados no serán admitidos en las juntas generales.

A partir del 17 de febrero de 2015, los derechos inherentes a las acciones al portador solo podrán ejercerse en caso de que se he hayan depositado las acciones el portador en el Depositario de Inmovilización y los registros de inscripción de todos los datos anteriormente mencionados.

Los accionistas deberán tener en cuenta que las acciones al portador que no se conviertan, reembolsen o inmovilicen de acuerdo con las disposiciones anteriores serán suspendidas. La suspensión de las acciones se realizará a un precio igual al valor liquidativo determinado de acuerdo con el capítulo 13 (Definición y cálculo del valor liquidativo) del presente Folleto, a la Fecha de Valoración (según se define en el presente Folleto) siguiente a la notificación (en la prensa) al accionista de la suspensión de las acciones en cuestión, reducirse dicho precio por los importes previstos por la Ley de Inmovilización y las comisiones y gastos relacionados con la suspensión de acciones correspondientes. Los fondos correspondientes a las acciones reembolsadas de este modo quedarán depositados en la Caisse des Consignations de Luxemburgo hasta que una persona que pueda demostrar de forma válida su condición de titular solicite su restitución.

La SICAV ha designado a Petercam (Luxembourg) S.A., con domicilio social sito en 1a, rue Pierre d'Aspelt, L-1142 Luxemburgo, como Depositario de Inmovilización.

Por último, los accionistas deberán tener en cuenta que a partir del 18 de febrero de 2016, la SICAV podrá, por su cuenta, convertir las acciones al portador inmovilizadas de acuerdo con lo expuesto anteriormente por acciones nominativas o desmaterializadas (según el criterio de la SICAV).

Descripción de las acciones

Para los subfondos cuya suscripción se ofrece actualmente se pueden emitir las siguientes clases de acciones:

- **acciones de clase A:** acciones de reparto denominadas en la divisa de referencia del subfondo que, en principio, confieren a sus titulares el derecho a cobrar un dividendo, tal y como se describe en los estatutos de la SICAV.
- **acciones de clase B:** acciones de capitalización denominadas en la divisa de referencia del subfondo que, en principio, no confieren a sus titulares el derecho a cobrar dividendos, sino que la participación del importe por repartir que les corresponde se capitaliza en el subfondo al que pertenezcan dichas acciones de capitalización.
- **acciones de clase B CHF:** acciones de capitalización que se diferencian de las acciones de

clase B en que están denominadas en francos suizos.

- **acciones de clase B EUR HEDGED:** acciones de capitalización que se diferencian de las acciones de clase B por el hecho de que el riesgo cambiario de divisas distintas al euro se reduce mediante una política activa de cobertura del riesgo cambiario con respecto al euro. La proporción global de divisas distintas al euro observada a nivel del activo neto del subfondo se cubrirá proporcionalmente al activo neto de la clase de acciones B EUR HEDGED. La exposición en euros de las acciones de la clase B EUR HEDGED deberá suponer como mínimo el 90% del activo neto de dicha clase de acciones. **El inversor deberá tener en cuenta que la aplicación de una política activa de cobertura del riesgo de cambio puede conllevar gastos adicionales.**
- **acciones de clase B USD:** acciones de capitalización que se diferencian de las acciones de clase B en que están denominadas en dólares estadounidenses.
- **acciones de clase E:** acciones que tienen las mismas características que las acciones de clase N y están reservadas a los inversores institucionales conforme a las disposiciones del artículo 174 (2) de la Ley de 2010.
- **acciones de clase F:** acciones que tienen las mismas características que las acciones de clase B y están reservadas a los inversores institucionales conforme a las disposiciones del artículo 174 (2) de la Ley de 2010.
- **acciones de clase F CHF:** acciones de capitalización que se diferencian de las acciones de clase B en que están denominadas en francos suizos y están reservadas a los inversores institucionales conforme a las disposiciones del artículo 174 (2) de la Ley de 2010.
- **acciones de la clase F USD:** acciones de capitalización que se diferencian de las acciones de clase B en que están denominadas en dólares estadounidenses y están reservadas a los inversores institucionales conforme a las disposiciones del artículo 174 (2) de la Ley de 2010.
- **acciones de clase K:** acciones de reparto que se diferencian de las acciones de clase A en que aplican una comisión de comercialización y una comisión de gestión distintas.
- **acciones de clase L:** acciones de reparto que se diferencian de las acciones de clase A en que aplican una comisión de comercialización y una comisión de gestión distintas.
- **acciones de clase M CHF:** acciones de reparto que se diferencian de las acciones de clase A en que están denominadas en francos suizos. El Gestor (o, en su caso, el Gestor delegado) tomará medidas para minimizar la exposición al riesgo de cambio para las acciones de la clase M CHF con respecto a la divisa de referencia del subfondo mediante el uso de técnicas e instrumentos de cobertura, entre otras. **El inversor de tener en cuenta que no podrá garantizarse una cobertura al 100% del riesgo de cambio con respecto a la divisa de referencia.**
- **Acciones de clase N CHF:** acciones de capitalización que se diferencian de las acciones de clase B en que están denominadas en francos suizos. El Gestor (o, en su caso, el Gestor delegado) tomará medidas para minimizar la exposición al riesgo de cambio para las acciones de la clase N CHF con respecto a la divisa de referencia del subfondo mediante el uso de técnicas e instrumentos de cobertura, entre otras. **El inversor de tener en cuenta que no podrá garantizarse una cobertura al 100% del riesgo de cambio con respecto a la divisa de referencia.**
- **acciones de clase P:** acciones de capitalización que se diferencian de las acciones de clase B en que aplican una estructura distinta de la comisión de gestión y de distribución, tal como se indica en la ficha informativa de cada subfondo, y en que están reservadas a OICVM y/u otros OIC, o mandatos institucionales o profesionales cuyas carteras son gestionadas por Petercam Institutional Asset Management S.A./N.V. o Petercam Institutional Asset Management (Luxembourg) S.A. El acceso a esta clase está sujeto a la aprobación del Consejo de Administración de la SICAV. La suscripción de las acciones de clase P está abierta a establecimientos financieros, siempre y cuando los establecimientos financieros interesados confirmen a la SICAV o, en su caso, al banco depositario o al agente de transferencias, que actúan de forma exclusiva, en el marco de las órdenes de suscripción y/o de conversión

correspondientes, por cuenta de OICVM y/u otros OIC, o mandatos institucionales o profesionales cuyas carteras son gestionadas por Petercam Institutional Asset Management S.A./N.. o Petercam Institutional Asset Management (Luxembourg) S.A.

- **acciones de clase T CHF:** acciones que tienen las mismas características que las acciones de clase M y están reservadas a los inversores institucionales conforme a las disposiciones del artículo 174 (2) de la Ley de 2010.
- **acciones de clase U CHF:** acciones que tienen las mismas características que las acciones de clase N y están reservadas a los inversores institucionales conforme a las disposiciones del artículo 174 (2) de la Ley de 2010.
- **acciones de clase V:** acciones de reparto que se diferencian de las acciones de clase A en que (i) se caracterizan por los países en los que se ofrecen, a saber, los Países Bajos, el Reino Unido y Suiza, y (ii) aplican una comisión de gestión distinta.
- **acciones de clase W:** acciones de capitalización que se diferencian de las acciones de clase B en que (i) se caracterizan por los países en los que se ofrecen, a saber, los Países Bajos y el Reino Unido y Suiza, y (ii) aplican una comisión de gestión distinta.
- **acciones de clase W EUR HEDGED:** acciones de capitalización que se diferencian de las acciones de clase W por el hecho de que el riesgo cambiario de divisas distintas al euro se reduce mediante una política activa de cobertura del riesgo cambiario con respecto al euro. La proporción global de divisas distintas al euro observada a nivel del activo neto del subfondo se cubrirá proporcionalmente al activo neto de la clase de acciones W EUR HEDGED. La exposición en euros de las acciones de la clase W EUR HEDGED deberá suponer como mínimo el 90% del activo neto de dicha clase de acciones. **El inversor deberá tener en cuenta que la aplicación de una política activa de cobertura del riesgo de cambio puede conllevar gastos adicionales.**
- **acciones de clase W USD:** acciones de capitalización que se diferencian de las acciones de clase B en que (i) están denominadas en dólares estadounidenses; (ii) se caracterizan por los países en los que se ofrecen, a saber, los Países Bajos, el Reino Unido y Suiza; y (iii) aplican una comisión de gestión diferente.
- **acciones de clase Z:** acciones de capitalización que se diferencian de las acciones de clase B en que están reservadas (i) a inversores institucionales en el sentido del artículo 174 (2) de la Ley de 2010 (ii) que suscriban un importe mínimo inicial de 10.000.000 EUR y por (iii) una comisión de gestión diferente, bien entendido que los accionistas que inviertan en esta clase no pueden solicitar el reembolso de sus acciones para reducir el nivel de inversión por debajo del importe mínimo de suscripción inicial.

Los dividendos pagaderos en relación con cualquier clase de reparto podrán abonarse al accionista en efectivo o mediante la asignación de nuevas acciones de la clase correspondiente, a criterio exclusivo del accionista en cuestión.

Las clases de acciones disponibles para cada subfondo se indican en la ficha informativa correspondiente.

12. SUSCRIPCIONES, REEMBOLSOS, CONVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias

Las suscripciones, los reembolsos, las conversiones y las transferencias de acciones de la SICAV se realizan conforme a lo dispuesto en los estatutos incluidos en el presente Folleto y según se indica en las fichas informativas de los subfondos.

Las suscripciones, los reembolsos y las conversiones se realizan en la divisa de la clase de acciones, según se menciona en la ficha informativa del subfondo.

Los formularios de suscripción, reembolso, conversión y transferencia se pueden obtener previa petición:

- en el domicilio de la SICAV;
- en el domicilio de PETERCAM S.A., PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A/N.V., PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A. y PETERCAM BANK N.V.
- en el domicilio de PETERCAM PRIVATE BANK (SWITZERLAND) S.A. (para inversores en territorio suizo); y
- en el domicilio de CACEIS BANK (para inversores situados en territorio francés);

denominadas en lo sucesivo las «entidades habilitadas».

Las órdenes de suscripción, reembolso, conversión y transferencia en nombre de la SICAV deben remitirse a CACEIS Bank Luxembourg, 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo (Gran Ducado de Luxemburgo) o al número de fax:+352.47 67 70 37. Asimismo, pueden presentarse a través de las entidades habilitadas para recibir órdenes de suscripción, reembolso, conversión y transferencia en nombre de la SICAV en los países donde se ofrece al público la suscripción de las acciones de la SICAV.

Los inversores pueden suscribir acciones nominativas de la SICAV a través de un intermediario (o «persona interpuesta»), que se interpone entre los inversores y la SICAV al suscribir las acciones en su nombre pero por cuenta de dichos inversores. Como tal, la «persona interpuesta» puede realizar suscripciones, conversiones y reembolsos de acciones por cuenta de los inversores y solicitar la inscripción de esas transacciones en el registro de acciones nominativas de la SICAV en su nombre. La «persona interpuesta» mantiene un registro separado con el fin de proporcionar a los inversores, a través de su intermediario, información personalizada sobre las acciones que ostente indirectamente en la SICAV. Salvo disposición legal o normativa en contrario, los inversores pueden invertir directamente en la SICAV sin recurrir a una «persona interpuesta». A menos que el uso de los servicios de una «persona interpuesta» sea indispensable u obligatorio, por razones legales, normativas o incluso prácticas vinculantes, los inversores que ostenten acciones a través de una «persona interpuesta» pueden reclamar en todo momento la propiedad directa de las acciones suscritas, así como exigir que las acciones se inscriban en el registro de acciones nominativas de la SICAV directamente a su nombre.

Restricciones a la adquisición o a la tenencia de acciones

Se informa a los suscriptores de que es posible que algunos subfondos o clases no estén a disposición de todos los inversores. Asimismo, la SICAV se reserva el derecho de limitar la suscripción o la adquisición en los subfondos o las clases a aquellos inversores que satisfagan los criterios definidos por la SICAV. Estos criterios, entre otros, pueden estar relacionados con el país de residencia del inversor y su objetivo es permitir que la SICAV cumpla con las leyes, las costumbres, las prácticas comerciales, las implicaciones fiscales u otras consideraciones vinculadas al país en cuestión o a la calidad de inversor (por ejemplo, la calidad de inversor institucional).

Además, el Consejo de Administración de la SICAV tiene potestad para tomar medidas (como, a título enunciativo y no limitativo, medidas para retrasar o negar la aprobación de una solicitud de suscripción o proceder a reembolso de parte o la totalidad de las acciones en poder de una persona no elegible) que considere convenientes:

- asegurarse de que ninguna acción del Fondo se adquiera u obre en poder o por cuenta de (a) toda persona cuya situación, en opinión del Consejo de Administración, puede hacer que la SICAV o sus accionistas incurran en gastos fiscales u otra desventaja (sobre todo normativa o financiera) en la que no incurriría de otro modo, o (b) de una persona que no cumpla los criterios de elegibilidad establecidos en el presente Folleto o incluida en alguna de las categorías de accionistas prohibidas el presente Folleto; o de forma general,
- cuando parezca que un posible inversor o accionista de la SICAV (que invierta en su nombre, ya sea por cuenta propia o en nombre de un beneficiario) no cumple con las leyes o reglamentos aplicables (incluyendo la FATCA, el IGA y/o todas las medidas de ejecución al respecto) y/o cuando la adquisición o tenencia de acciones de la SICAV conlleve o pueda conllevar el incumplimiento por parte de la SICAV de sus obligaciones legales o reglamentarias (incluyendo la FATCA, el IGA y/o todas las medidas de ejecución al respecto).

En particular, la SICAV se reservará el derecho, (a) cuando un accionista no le proporcione la información solicitada (en relación con su condición fiscal, identidad o residencia) para cumplir con los requisitos de comunicación u otros aplicables a la SICAV en virtud de la legislación vigente, o (b) averigua que un accionista (i) no se somete a la legislación vigente o (ii) podría conseguir que la SICAV pasara a ser una entidad no cumplidora («non-compliant») en relación con sus obligaciones legales (o se vea sujeta, de cualquier otro modo, a una retención en origen FATCA para los pagos que percibe):

- a retrasar o rechazar la suscripción de acciones por el accionista potencial en cuestión;
- a exigir que el accionista en cuestión venda sus acciones a una persona aceptada para la adquisición o tenencia de estas acciones; o
- a adquirir las acciones correspondientes por el valor de su activo neto fijado en el día de la valoración después de que se haya notificado al accionista la adquisición forzosa.

En la medida en que sea necesario, se especifica que las referencias anteriores a leyes u obligaciones legales aplicables incluirán las leyes y obligaciones derivadas o impuestas por el IGA o cualquier otra ley mediante la cual este se aplique.

En caso de que se cierre un subfondo o una clase de acciones a nuevas suscripciones o conversiones, se modificará el sitio web <https://funds.petercam.com> con el fin de indicar el cambio de estado de la clase de acciones o el subfondo en cuestión. Los inversores deberán comprobar el estado vigente de los subfondos o de las clases de acciones en el sitio web <https://funds.petercam.com>.

Restricciones a la suscripción y transmisión de acciones

La comercialización de las acciones de la SICAV puede estar limitada en determinadas jurisdicciones. Las personas que se hallen en posesión del Folleto deberán solicitar información a la directiva de la Sociedad Gestora en relación con tales límites y comprometerse a respetarlos.

El Folleto no constituye una oferta pública ni una incitación a adquirir acciones de la SICAV por parte de personas de jurisdicciones donde dicha oferta pública de acciones de la SICAV no esté autorizada o si se puede considerar que no está permitido presentar tal oferta a esas personas en cuestión.

Asimismo, la SICAV tiene derecho a:

- rechazar una solicitud de suscripción de acciones a su entera discreción;
- realizar el reembolso obligatorio de acciones conforme a las disposiciones de los estatutos.

Límites a la suscripción y la transferencia de acciones aplicables a los residentes estadounidenses Reglamento S

En particular, las acciones de la SICAV no han sido ni serán registradas en virtud de la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933, en su versión modificada, (en adelante, la «Securities Act») o en virtud de cualquier otra ley similar aprobada por Estados Unidos, incluyendo cualquier Estado o subdivisión política de Estados Unidos, sus territorios, dominios y otras zonas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos (en lo sucesivo, generalmente se incluye en el término «Estados Unidos»). Adicionalmente, la SICAV no se ha registrado ni se registrará de conformidad con los preceptos de la Ley de Sociedades de Inversión de EE. UU. («Investment Company Act») de 1940.

Por consiguiente, las acciones de la SICAV no se podrán ofrecer, vender o ceder a Estados Unidos o a residentes estadounidenses Reglamento S.

A efectos de este Folleto, el término «residente estadounidense Reglamento S» englobará a las personas a las que se refiere el Reglamento S de la Securities Act y, en particular, a las personas físicas que residan en Estados Unidos y a aquellas personas jurídicas (sociedad personalista, de capitales, de responsabilidad limitada o cualesquiera corporaciones similares) u otras entidades que hayan sido constituidas o se organicen según la legislación estadounidense (incluidos el patrimonio de estas creado en Estados Unidos u organizado según la legislación estadounidense o el inversor que actúe en representación de dichas entidades).

Los inversores deberán informar de inmediato a la SICAV de que son (y llegado el caso, cuando pasen a ser) residentes estadounidenses Reglamento S. En caso de que la SICAV observara que un inversor es un residente estadounidense Reglamento S, entonces deberá proceder al reembolso forzoso de las acciones en cuestión, de conformidad con las disposiciones de los estatutos y del presente Folleto.

Estas restricciones se aplicarán sin perjuicio de otras, incluidas, en particular, aquellas derivadas de los requisitos legales o normativos vinculados a la aplicación de la ley FATCA (de acuerdo con la definición de este término, facilitada más adelante). Se recomienda a los inversores que lean atentamente los capítulos 7 (Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV), 11 (Descripción de las acciones, derechos de los accionistas y política de reparto), 12 (Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias), 14 (Régimen fiscal de la SICAV y de los accionistas) antes de la suscripción de acciones de la SICAV.

Antes de tomar una decisión relativa a la suscripción de acciones de la SICAV, los inversores deberán consultar a su asesor jurídico, fiscal y financiero, a su auditor o a cualquier otro asesor profesional.

Reembolso obligatorio

En todos los casos contemplados en los capítulos 12 y 14 (sobre todo el Consejo de Administración de la SICAV considera que hay acciones en poder (i) de un accionista (por su cuenta o por cuenta de un beneficiario efectivo) que no sea un inversor elegible; (ii) incumpliendo una ley o normativa; o (iii) en cualquier otra circunstancia que pueda tener consecuencias normativas o fiscales adversas u otros perjuicios a la SICAV) y sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo 11 (en particular, el subcapítulo conversión «Conversión o reembolso de las acciones al portador físicas»), el Consejo de Administración tendrá derecho a un reembolso obligatorio de conformidad con lo dispuesto en los estatutos.

Los Accionistas estarán obligadas a comunicarlo a la Administración Central en cuanto dejen de cumplir las condiciones de elegibilidad establecidas en el presente Folleto o que posean acciones por cuenta de una persona que (i) no cumple o deja cumplir estos requisitos de elegibilidad, (ii) posee acciones incumpliendo una ley o reglamento, o (iii) se da alguna otra circunstancia que conllevar consecuencias reglamentarias o fiscales adversas u otros perjuicios a la SICAV. Si un accionista no puede facilitar la información solicitada por el Consejo de Administración de la SICAV (o cualquier otro agente debidamente autorizado) dentro del plazo de 10 días desde la solicitud, el Consejo de Administración estará autorizado a proceder al reembolso obligatorio de sus acciones.

En general, el Consejo de Administración de la SICAV o cualquier agente nombrado podrán decidir el reembolso obligatorio de toda acción cuya adquisición o tenencia no cumpla o deje de cumplir las disposiciones legales o reglamentarias o los requisitos del Folleto.

Disposiciones relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

De conformidad con las normas internacionales y la legislación y la normativa aplicables en Luxemburgo relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, los profesionales del sector financiero están sujetos a obligaciones cuyo objetivo es evitar que se recurra a los organismos de inversión colectiva con la finalidad de blanquear dinero y financiar el terrorismo. En virtud de estas estipulaciones, la SICAV, la Administración Central o cualquier persona debidamente autorizada deben, en principio, identificar al suscriptor en aplicación de la legislación y la normativa luxemburguesas. La SICAV, la Administración Central o cualquier persona debidamente autorizada pueden exigir al suscriptor que facilite los documentos y la información que consideren oportunos para llevar a cabo tal identificación.

En caso de que se produjera un retraso en la presentación de los documentos o la información exigidos o estos no llegaran a presentarse, la SICAV, la Administración Central o, en su caso, cualquier persona autorizada podrían rechazar la solicitud de suscripción (o, en su caso, de reembolso, de conversión o de transferencia). Ni la SICAV, ni la Administración Central ni ninguna persona autorizada podrán ser consideradas responsables (1) por rechazar la aceptación de una solicitud, (2) por el retraso en la tramitación de una solicitud ni (3) por la decisión de suspender el pago en relación con una solicitud aceptada si el inversor no ha facilitado los documentos o la información solicitados o ha facilitado documentos o información incompletos.

Asimismo, es posible que los accionistas deban presentar documentos adicionales o actualizados de conformidad con las obligaciones de control y supervisión continuas dispuestas en la legislación y la normativa vigentes.

Market Timing/Late Trading

De conformidad con la legislación y la normativa aplicables, la SICAV no autoriza las prácticas relacionadas con la sincronización de mercados (*market timing*) y con las operaciones fuera de hora (*late trading*). La SICAV se reserva el derecho a rechazar aquellas órdenes de suscripción y de conversión que procedan de un inversor del que la SICAV sospeche que hace uso de dichas prácticas y, si procede, a adoptar las medidas necesarias para proteger a los demás inversores de la SICAV. Las suscripciones, los reembolsos y las conversiones se llevan a cabo utilizando un valor liquidativo desconocido.

13. DEFINICIÓN Y CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

La valoración del activo neto de cada subfondo de la SICAV y la determinación del valor liquidativo (en lo sucesivo, el «VL») por acción se llevan a cabo conforme a lo dispuesto en los estatutos cada día de valoración indicado en la ficha informativa del subfondo (en lo sucesivo, el «Día de Valoración»).

El VL de una acción, con independencia del subfondo y la clase de acciones con respecto a los cuales se haya emitido, se calculará en la divisa de referencia correspondiente a la clase de acciones.

Swing pricing

El *swing pricing* permite que los distintos subfondos de la SICAV puedan abonar los gastos de las transacciones derivadas de las suscripciones y los reembolsos realizados por los inversores entrantes y salientes. En principio, gracias al *swing pricing*, los inversores existentes ya no tendrán que correr indirectamente con los gastos de transacción, puesto que estos se integrarán directamente en el cálculo del VL y serán asumidos por los inversores entrantes y salientes.

La adaptación del VL tan solo tendrá lugar cuando se alcance un valor límite definido. El Consejo de Administración de la SICAV establecerá un valor límite como elemento desencadenante para

las suscripciones o los reembolsos netos. Se definirá un valor límite para cada subfondo y se expresará en forma de porcentaje del total de los activos netos del subfondo en cuestión.

En el marco del *swing pricing*, cada vez que en el cálculo del VL se supere el valor límite, el VL se corregirá con los gastos de transacciones netos.

La orientación del *swing* dependerá de los flujos netos de capitales aplicables a un VL. En caso de entradas netas de capitales, el *swing factor* vinculado a las suscripciones de acciones del subfondo se suma al VL; por el contrario, en caso de reembolsos netos, el *swing factor* vinculado a los reembolsos de acciones del subfondo en cuestión se deduce del VL. En ambos casos, se aplicará un mismo y único VL a todos los inversores entrantes/salientes a una misma fecha.

Los *swing factors* utilizados para el ajuste del VL se calculan sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones que el subfondo ejecuta en relación con las suscripciones o los reembolsos de acciones.

El Consejo de Administración de la SICAV determinará el valor del *swing factor*, que podrá variar entre los distintos subfondos pero no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

14. RÉGIMEN FISCAL DE LA SICAV Y DE LOS ACCIONISTAS

Fiscalidad de la SICAV

En virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, la SICAV no está sujeta al pago de ningún impuesto luxemburgués.

No obstante, está sujeta al pago de una tasa de suscripción de un 0,05% anual, pagada trimestralmente sobre la base de los activos netos de la SICAV el último día de cada trimestre. Los activos netos invertidos en OIC que ya se encuentren sujetos a la tasa de suscripción están exentos de dicha tasa. Las clases de acciones que se dirigen exclusivamente a los inversores institucionales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 174 (2) de la Ley de 2010 y a la definición del capítulo «Descripción de las acciones, derechos de los accionistas y política de reparto» del Folleto están sujetas a una tasa de suscripción reducida del 0,01%.

La SICAV estará sujeta en los diferentes países a las retenciones impositivas en origen que sean de aplicación sobre los ingresos, los dividendos y los intereses de sus inversiones en tales países, sin que necesariamente se puedan recuperar.

Por último, también puede estar sujeta al pago de los impuestos indirectos sobre sus operaciones, sobre sus activos, sobre las suscripciones, los reembolsos y las conversiones, sobre las operaciones con valores y sobre los servicios que se le facturen en función de las diferentes legislaciones vigentes.

Fiscalidad de los accionistas

Los pagos de dividendos o del precio de reembolso a favor de los accionistas pueden estar sujetos a la deducción de una retención en origen conforme a lo dispuesto en la Directiva Europea 2003/48/CE del Consejo de 3 de junio de 2003 en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses. («Directiva»). En el caso de que dicho pago estuviera sujeto a la retención en origen, el inversor podrá evitar dicha retención mediante la entrega de un certificado de exención o un mandato para proceder al intercambio de información, según las posibilidades ofrecidas por el agente de pagos.

La Directiva fue objeto de transposición en la legislación luxemburguesa mediante la Ley de 21 de junio de 2005 (en lo sucesivo, la «Ley de 21 de junio de 2005»).

Los dividendos repartidos por un subfondo de la SICAV estarán sujetos a la Directiva y a la Ley de 21 de junio de 2005 si se invierte más del 15% de sus activos en créditos que satisfagan la definición dispuesta en la Ley de 21 de junio de 2005. La plusvalía realizada por un accionista al llevar a cabo una cesión de acciones de un subfondo estará sujeta a la Directiva y a la Ley de 21

de junio de 2005 si se invierte más del 25% de los activos del subfondo en créditos que satisfagan la definición dispuesta en la Ley de 21 de junio de 2005.

El tipo de la retención en origen es de un 35%.

No se debe interpretar que la información expuesta anteriormente constituye un asesoramiento jurídico o fiscal. La SICAV recomienda a los accionistas potenciales que se informen y, llegado el caso, que soliciten asesoramiento acerca de la legislación y la normativa que deben respetar en relación con la suscripción, la compra, la tenencia, el reembolso, la venta, la conversión y la transferencia de acciones.

Aplicación de la FATCA en Luxemburgo

Las disposiciones relativas al cumplimiento tributario de las cuentas extranjeras («foreign account tax compliance») de la Ley estadounidense de 2010 sobre los incentivos para contratar con el fin de restaurar el empleo («Hiring Incentives to Restore Employment Act»), así como sus correspondientes reglamentos y directivas, generalmente conocidos como «FATCA», introducen un nuevo régimen de información y de retenciones en origen para (i) algunos pagos de origen estadounidense, (ii) ingresos brutos procedentes de la enajenación de activos que puedan generar intereses o dividendos de origen estadounidense y (iii) algunos pagos realizados por, y algunas cuentas financieras abiertas en, entidades que se consideran instituciones financieras extranjeras a efectos de la FATCA (siendo cada una de estas entidades una «IFE»).

Con fecha de 28 de marzo de 2014, los gobiernos de Luxemburgo y Estados Unidos concluyeron un IGA para aplicar la FATCA. El IGA incrementará significativamente el intercambio de información fiscal entre Luxemburgo y Estados Unidos. Entre otras cosas, el IGA prevé la divulgación y el intercambio automáticos de información de las Cuentas financieras registradas en instituciones financieras luxemburguesas por (i) algunas personas estadounidenses, (ii) algunas entidades no estadounidenses cuyos beneficiarios efectivos son principalmente estadounidenses, (iii) las IFE que incumplan la FATCA o (iv) personas que se nieguen a transmitir la documentación o información relativas a su régimen FATCA.

La legislación para transponer el IGA en Luxemburgo está todavía en curso de preparación, y aún existe cierta incertidumbre en relación con algunos aspectos. La FATCA se aplicará paulatinamente; su promulgación completa y definitiva está prevista actualmente para el 1 de enero de 2017.

Aunque todavía no se ha concluido la ley mediante la cual se aplicará el IGA en Luxemburgo, la SICAV espera recibir la consideración de IFE cumplidora («deemed compliant FFI»), teniendo en cuenta que debería clasificarse como Vehículo de inversión colectiva «Entidad con Patrocinador» («Sponsored Entity») como exige la FATCA. Siempre y cuando la SICAV (y su Entidad Patrocinadora) respete(n) las condiciones del IGA y cualquier legislación por la que se aplica, no deberían aplicarse retenciones en origen por la FATCA a los pagos que recibe la SICAV.

A efectos de observar las obligaciones contraídas en el marco de la FATCA, la SICAV (o su Entidad Patrocinadora) podrá solicitar y obtener información, documentos y certificados por parte de sus accionistas y, llegado el caso, de los beneficiarios efectivos de sus accionistas. A través de su Entidad Patrocinadora, la SICAV transmitirá dicha información, documentos y certificados a la autoridad competente en Luxemburgo y podrá retener impuestos al tipo del 30% de los pagos que efectúe en favor de accionistas no conformes a la FATCA («non-FATCA compliant») o Accionistas recalitrantes.

La SICAV podrá exigir a los accionistas que le proporcionen toda la información relativa a su condición fiscal, de identidad o de residencia exigida para satisfacer los requisitos de comunicación u otros que podrían aplicarse a la SICAV en virtud del IGA u otras leyes que lo recojan, y los accionistas deberán, mediante la suscripción o tenencia de acciones, haber autorizado la comunicación automática (a través de la SICAV u otra persona) de dicha información a las autoridades fiscales. Aquellos accionistas que no proporcionen la información exigida, o que impidan de cualquier otro modo a la SICAV observar sus obligaciones de comunicación en el marco de la FATCA, podrán ser objeto de una adquisición o transmisión forzosa de sus acciones, con una retención en origen del 30% para algunos pagos o de otras sanciones.

En relación con lo anterior, pero sin carácter exhaustivo para la información, documentos o certificados que la SICAV podría exigir a un accionista, cada uno de estos deberá entregar a la SICAV (i) si el accionista es una «persona de Estados Unidos» («United States Person») [en el sentido del *U.S. Revenue Code* de 1986 en su versión modificada (el «Código»)], un formulario del IRS W-9 u otro formulario subsiguiente completado veraz e íntegramente («W-9»), o (ii) si el accionista no es una «persona de Estados Unidos» («United States Person»), un formulario del IRS W-8 completado veraz e íntegramente (incluidos los formularios W-8BEN, W-8BEN-E, W-8ECI, W-8EXP o W-8IMY, o cualquier otro formulario subsiguiente, llegado el caso, incluyendo la información relativa a la condición del accionista con arreglo al Capítulo 4 del Código) («W-8»), y se comprometerá a entregar sin dilación a la SICAV el formulario W-9, W-8, según sea el caso, actualizado, en caso de que la versión anterior del formulario se hubiera quedado obsoleta o si así lo solicitara la SICAV.

Adicionalmente, cada accionista se compromete a informar de inmediato a la SICAV en caso de que se efectuara un cambio en la información proporcionada a esta última por dicho accionista, así como a firmar y enviar a la SICAV cualquier formulario o información adicional que esta última pudiera solicitar.

15. INFORMES FINANCIEROS

La SICAV publica para cada ejercicio un informe anual a 31 de diciembre auditado por el Auditor de empresas autorizado y un informe semestral a 30 de junio sin auditar.

Dichos informes financieros contienen, entre otras cosas, estados financieros separados correspondientes a cada subfondo. La divisa de consolidación es el euro.

16. INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS

El valor liquidativo, el precio de emisión, el precio de reembolso y el precio de conversión de cada clase de acciones estarán disponibles todos los días hábiles bancarios completos en Luxemburgo en el domicilio social de la SICAV.

Las modificaciones de los estatutos de la SICAV se publicarán en el *Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations* de Luxemburgo.

Si así lo exige la legislación aplicable, las convocatorias a las juntas generales de accionistas se publicarán en el *Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations*, en un medio de comunicación luxemburgués de difusión nacional y en uno o varios medios de comunicación distribuidos o publicados en los otros países donde se ofrezca al público la suscripción de acciones de la SICAV.

Si así lo exige la legislación aplicable, el resto de las comunicaciones dirigidas a los accionistas se publicarán en un medio de comunicación luxemburgués de difusión nacional y en uno o varios medios de comunicación distribuidos o publicados en los otros países donde se ofrezca al público la suscripción de acciones de la SICAV.

Los documentos siguientes se encuentran a disposición del público en el domicilio social de la SICAV o en el sitio web <https://funds.petercam.com>:

- los estatutos de la SICAV;
- el Folleto de la SICAV (que incluye las fichas informativas de los subfondos de la SICAV);
- los Documentos de datos fundamentales (por subfondo y por clase de acciones); y
- los informes financieros de la SICAV.

En el domicilio social de la SICAV se puede consultar de forma gratuita un ejemplar del contrato celebrado con el Gestor de la SICAV.

17. COMERCIALIZACIÓN EN SUIZA

Representante en Suiza

Por lo que respecta al territorio suizo, se confía la venta en exclusiva de las acciones de los subfondos de la SICAV a PETERCAM PRIVATE BANK (SWITZERLAND) S.A. (Centre Swissair, 31, route de l'Aéroport, CH-1218 Le Grand-Saconnex, Ginebra (Suiza)), que, a su vez, podrá autorizar la promoción de las acciones de los subfondos de la SICAV a otros distribuidores.

Servicio de pago

PETERCAM PRIVATE BANK (SWITZERLAND) S.A. ha sido nombrado como servicio de pago de la SICAV en Suiza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley federal de 23 de junio de 2006 sobre la inversión colectiva de capitales.

Solicitud de documentos

El francés es el idioma que da fe para la comunicación con los inversores en Suiza. Previa solicitud, los inversores pueden obtener la versión francesa de los documentos que se indican a continuación de forma gratuita del representante y del servicio de pago en la dirección siguiente: PETERCAM PRIVATE BANK (SWITZERLAND) S.A. y en el sitio web:

- los estatutos de la SICAV;
- el Folleto de la SICAV;
- los Documentos de datos fundamentales (por subfondo y por clase de acciones); y
- los informes anuales y semestrales.

Publicaciones

Las notificaciones de la SICAV se publicarán en la plataforma electrónica www.fundinfo.com, único órgano de publicación.

El valor liquidativo se publica a diario en la plataforma electrónica www.fundinfo.com y en el sitio web <https://funds.petercam.com>.

Información adicional

Por lo que respecta a la distribución en Suiza, la SICAV, los gestores y sus directivos pueden conceder retrocesiones a los distribuidores y socios comerciales por las actividades relacionadas con la comercialización de las participaciones de la inversión colectiva con sus clientes en Suiza o desde Suiza.

Además, la SICAV, los gestores y sus directivos no pagan ningún descuento por la distribución en Suiza o desde Suiza para reducir los gastos y costes que correspondan a los inversores con cargo al fondo.

Documentos publicitarios y fichas informativas

Para presentar la rentabilidad de los subfondos, se podrá recurrir a la comparativa con un índice de referencia o un índice de referencia compuesto que sea representativo de la política de inversión del subfondo. En caso de que dicho índice de referencia (o valor de referencia) no sea un índice reconocido o público, la composición del índice de referencia con el cual se compara la rentabilidad del subfondo se detallará en los informes semestral y anual de la SICAV.

Lugar de ejecución y foro

En relación con todas las acciones distribuidas en Suiza, los accionistas podrán hacer valer sus derechos ante la sede de PETERCAM PRIVATE BANK (SWITZERLAND) S.A., que hace las veces de lugar de ejecución y foro. Todo litigio relativo a las acciones podrá someterse a los tribunales del cantón de Ginebra.

PETERCAM L FUND
Fichas informativas de los subfondos

PETERCAM L LIQUIDITY EUR&FRN

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los instrumentos del mercado monetario y/u otros títulos de deuda denominados principalmente en euros cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año.
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, certificados de depósito, pagarés de tesorería y/o pagarés), bonos y/u otros títulos de deuda (incluidos, entre otros, bonos perpetuos y productos estructurados como, por ejemplo, «Asset Backed Securities» o «Mortgage Backed Securities» compuestos por valores respaldados por los tipos de activos siguientes: créditos hipotecarios residenciales, créditos hipotecarios comerciales (financiaciones de comercios y/o aparcamientos), créditos derivados de leasing de automóviles y préstamos a estudiantes) de tipo fijo o variable, denominados principalmente en euros.
- Para ser admisibles, dichos valores mobiliarios deben satisfacer (al menos) una de las condiciones siguientes:
- en el momento de su adquisición por parte del subfondo, su vencimiento residual no deberá superar los doce meses; y/o
 - en virtud de sus condiciones de emisión, su tipo de interés deberá someterse a una adaptación al menos una vez al año en función de las condiciones de mercado.
- Asimismo, la mayoría de dichos valores (o, en su defecto, sus emisores) deben contar con una calificación crediticia que corresponda como mínimo a BBB-/Baa3 («investment grade») según la escala de las agencias de calificación crediticia S&P/Moody's.
- La inversión en productos estructurados se realiza de forma directa y no puede representar más del 50% de los activos netos del subfondo.
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards»), tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > De cero a un año.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT

(Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.

Gestor delegado

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V. constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 1% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Comisión de salida** Un 0,25% del importe reembolsado que corresponda al subfondo desinvertido.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A, B y B CHF: 0,15% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E, F y F CHF: 0,10% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases V y W: 0,15% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,060% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Otros gastos y comisiones** > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados,

conlleven gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

**Clases de acciones
ofrecidas para la
suscripción**

>

Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
A	LU0130966434	EUR
B	LU0130966608	EUR
B CHF	LU0966591215	CHF
E	LU0174537422	EUR
F	LU0174537695	EUR
F CHF	LU0966591306	CHF
P	LU0336680821	EUR
V	LU0966591488	EUR
W	LU0966591561	EUR

Forma de las acciones > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

Suscripciones, reembolsos y conversiones > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

Día de Valoración > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.

Publicación del VL > En el domicilio social de la SICAV.

Cotización en la bolsa de Luxemburgo > No.

DATOS DE CONTACTO

Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo

Solicitud de documentación > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo

PETERCAM L FUND
SICAV con múltiples subfondos
de derecho luxemburgués

Tel.: +352 47 67 55 44

Fax: +352 47 67 45 44

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT

(Luxembourg) S.A.

3, rue Pierre d'Aspelt

L-1142 Luxemburgo

Tel.: +352 45 18 58 1

Fax: +352 47 45 18 35

PETERCAM L BONDS EUR QUALITY

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de deuda denominados en euros y que posean una calificación crediticia equivalente, como mínimo, a la calificación «investment grade».
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en bonos y/u otros títulos de deuda (incluidos, entre otros, los bonos perpetuos y los bonos con cupón cero), de tipo fijo o variable, denominados en euros, emitidos por empresas y que cuenten (o, en su defecto, sus emisores) con una calificación crediticia que corresponda como mínimo a BBB-/Baa3 («investment grade») según la escala de las agencias de calificación crediticia S&P/Moody's.
- El subfondo puede invertir con carácter accesorio en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, certificados de depósito, pagarés de tesorería y/o pagarés).
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > De uno a tres años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- .
- Gestor delegado** PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et

Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A, B y B CHF: 0,70% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E, F, F CHF, V y W: 0,35% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases K y L: 1,05% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Otros gastos y comisiones** > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco

depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción

>	Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
	A	LU0130966863	EUR
	B	LU0130967168	EUR
	B CHF	LU0966591645	CHF
	E	LU0174537778	EUR
	F	LU0174537935	EUR
	F CHF	LU0966591728	CHF
	K	LU0451522600	EUR
	L	LU0451522782	EUR
	P	LU0336683171	EUR
	V	LU0966591991	EUR
	W	LU0966592023	EUR

Forma de las acciones

> Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

Suscripciones, reembolsos y conversiones

> Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

Día de Valoración

> Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.

Publicación del VL

> En el domicilio social de la SICAV.

**Cotización en la bolsa
de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

**Suscripciones,
reembolsos,
conversiones y
transferencias**

> CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo

**Solicitud de
documentación**

> CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L BONDS UNIVERSALIS UNCONSTRAINED

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de deuda de emisores de todo el mundo.
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en bonos y/u otros títulos de deuda (incluidos, entre otros, los bonos perpetuos y los productos estructurados como, por ejemplo, «Asset Backed Securities» o «Mortgage Backed Securities»), de tipo fijo o variable, denominados en cualquier moneda y emitidos por emisores (públicos o privados) de todo el mundo.
- La mayoría de esos valores mobiliarios (o, en su defecto, sus emisores) deben contar con una calificación crediticia que corresponda como mínimo a BBB-/Baa3 («investment grade») según la escala de las agencias de calificación crediticia S&P/Moody's.
- El subfondo puede invertir en bonos convertibles (en un límite máximo del 25% de sus activos netos) y/o en acciones u otros títulos de capital (en un límite máximo del 10% de sus activos netos).
- La inversión en productos estructurados se realiza de forma directa y no puede representar más del 20% de los activos netos del subfondo.
- El subfondo puede invertir con carácter accesorio en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, certificados de depósito, pagarés de tesorería, pagarés y/o bonos del Tesoro).
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards» y/o «non deliverable forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > De uno a tres años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A, B y B CHF: 0,75% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E, F, F CHF, V y W: 0,38% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases K y L: 1,13% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los** > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.

corresponsales)

Otros gastos y comisiones

- > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción

>

Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
A	LU0138638068	EUR
B	LU0138643068	EUR
B CHF	LU0966592700	CHF
E	LU0174543826	EUR
F	LU0174544550	EUR
F CHF	LU0966592882	CHF
K	LU0451522865	EUR
L	LU0451522949	EUR
P	LU0336682280	EUR
V	LU0966592965	EUR
W	LU0966593005	EUR

Forma de las acciones

- > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas

- únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.
- Suscripciones, reembolsos y conversiones** > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».
- Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.
- Día de Valoración** > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
- Publicación del VL** > En el domicilio social de la SICAV.
- Cotización en la bolsa de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

- Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37
- PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
- Solicitud de documentación** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44
- PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L BONDS HIGHER YIELD

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de deuda que ofrezcan un rendimiento superior al de los bonos emitidos por el Estado alemán (incluidas sus entidades federadas, denominadas «Land»).
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en bonos y/u otros títulos de deuda (incluidos, entre otros, los bonos perpetuos y los productos estructurados como, por ejemplo, «Asset Backed Securities» o «Mortgage Backed Securities»), de tipo fijo o variable, denominados en cualquier moneda y emitidos por emisores (públicos o privados) de todo el mundo que ofrezcan un rendimiento superior al de los bonos emitidos por el Estado alemán (incluidas sus entidades federadas, denominadas «Land»).
- El subfondo puede invertir en bonos convertibles (en un límite máximo del 25% de sus activos netos) y/o en acciones u otros títulos de capital (en un límite máximo del 10% de sus activos netos).
- La inversión en productos estructurados se realiza de forma directa y no puede representar más del 20% de los activos netos del subfondo.
- El subfondo puede invertir con carácter accesorio en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, certificados de depósito, pagarés de tesorería, pagarés y/o bonos del Tesoro).
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards» y/o «non deliverable forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > De tres a cinco años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A, B y B CHF: 0,90% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E, F, F CHF, V y W: 0,45% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases K y L: 1,35% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.

Otros gastos y comisiones

- > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción

Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
A	LU0138643902	EUR
B	LU0138645519	EUR
B CHF	LU0966593187	CHF
E	LU0174544808	EUR
F	LU0174545367	EUR
F CHF	LU0966593260	CHF
K	LU0451523160	EUR
L	LU0451523244	EUR
P	LU0336682793	EUR
V	LU0966593344	EUR
W	LU0966593427	EUR

Forma de las acciones

- > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

- Suscripciones, reembolsos y conversiones** > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».
- Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.
- Día de Valoración** > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
- Publicación del VL** > En el domicilio social de la SICAV.
- Cotización en la bolsa de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

- Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37
- PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
- Solicitud de documentación** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44
- PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L BONDS GOVERNMENT SUSTAINABLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de deuda emitidos (o garantizados) por Estados miembros de la OCDE (incluidas sus administraciones públicas territoriales) o determinados organismos públicos internacionales y seleccionados según criterios vinculados al desarrollo sostenible.
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en bonos y/u otros títulos de deuda, de tipo fijo o variable, emitidos (o garantizados) por un Estado miembro de la OCDE (incluidas sus administraciones públicas territoriales) u organismos públicos internacionales de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la OCDE y seleccionados según criterios vinculados al desarrollo sostenible (como, por ejemplo, la igualdad social, el respeto por el medio ambiente y una gobernanza política y económica equitativa desde el punto de vista social).
- El subfondo puede invertir con carácter accesorio en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, bonos del Tesoro).
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards» y/o «non deliverable forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > De uno a tres años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.

-
- | | |
|------------------------|---|
| Gestor delegado | > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica |
|------------------------|---|

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- | | |
|-------------------------------|--|
| Comisión de entrada | > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones. |
| Comisión de conversión | > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores. |
| Swing pricing | > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El <i>swing factor</i> utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el <i>swing factor</i> , que no podrá superar el 3% del VL no ajustado. |

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- | | |
|--|--|
| Comisión de gestión y distribución | > Para las clases A, B y B CHF: 0,40% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.

Para las clases E, F, F CHF, V y W: 0,20% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.

Para las clases K y L: 0,60% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.

Para la clase Z: 0,12% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.

Para la clase P: 0%. |
| Comisión de administración | > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo. |
| Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales) | > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo. |
| Otros gastos y comisiones | > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas |
-

y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

**Clases de acciones
ofrecidas para la
suscripción**

Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
A	LU0336683411	EUR
B	LU0336683502	EUR
B CHF	LU0966593690	CHF
E	LU0336683684	EUR
F	LU0336683767	EUR
F CHF	LU0966593773	CHF
K	LU0451523327	EUR
L	LU0451523590	EUR
P	LU0336683841	EUR
V	LU0966593856	EUR
W	LU0966593930	EUR
Z	LU1175259610	EUR

Forma de las acciones

> Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

**Suscripciones,
reembolsos y
conversiones**

> Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

- Día de Valoración** > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
- Publicación del VL** > En el domicilio social de la SICAV.
- Cotización en la bolsa de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo

Solicitud de documentación

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L EQUITIES OPPORTUNITY

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, directa o indirectamente (a través de inversiones en OIC) y mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de capital de empresas de todo el mundo.
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en acciones (y/u otros títulos que dan acceso al capital) y, con carácter accesorio, en bonos (y/u otros títulos de deuda) de tipo fijo o variable, de empresas de todo el mundo.
- El subfondo puede adquirir dichos valores mobiliarios de manera indirecta invirtiendo en OIC (OICVM, ETF y/u otros OIC), respetando el límite del 30% de sus activos netos.
- Con el fin de invertir su liquidez y siempre y cuando se cumplan las disposiciones del capítulo «Límites de inversión» del Folleto, el subfondo puede invertir (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que inviertan en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los 12 meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año.
- Dentro de los límites del artículo 41 (2) de la Ley de 2010 y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, el subfondo podrá invertir en valores mobiliarios no cotizados y/o en OIC abiertos a los mercados de metales preciosos o materias primas, siempre y cuando tales OIC satisfagan los requisitos del artículo 41 (1), e) de la Ley de 2010.
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards»), tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > De tres a cinco años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et

Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de salida** Como máximo, un 1% del importe reembolsado que corresponda al subfondo desinvertido.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A, B y B CHF: 1,50% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E, F, F CHF, V y W: 0,75% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de rendimiento** > El 5% del incremento del VL (es decir, la diferencia positiva entre el último VL calculado y el VL más elevado de entre todos los VL anteriores) multiplicado por el número de acciones en circulación a fecha del último VL. Las comisiones de rendimiento calculadas se devengan y pagan mensualmente en el mes que sigue al final de cada mes. No se adeuda ninguna comisión de rendimiento mientras el último VL calculado sea inferior al VL más elevado de entre todos los VL anteriores.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,17% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.

Otros gastos y comisiones

- > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción

>

Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
A	LU0159348084	EUR
B	LU0159348241	EUR
B CHF	LU0966594235	CHF
E	LU0174547223	EUR
F	LU0174547579	EUR
F CHF	LU0966594318	CHF
P	LU0336681399	EUR
V	LU0966594409	EUR
W	LU0966594581	EUR

Forma de las acciones

- > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

Suscripciones, reembolsos y conversiones

- > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y

«Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

- Día de Valoración** > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
- Publicación del VL** > En el domicilio social de la SICAV.
- Cotización en la bolsa de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

**Suscripciones,
reembolsos,
conversiones y
transferencias**

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo

**Solicitud de
documentación**

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L BONDS EUR HIGH YIELD SHORT TERM

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de deuda denominados en euros que ofrezcan un alto rendimiento y cuyo vencimiento en el momento de la emisión o vencimiento residual en el momento de su adquisición no supere los cuatro años.
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en bonos y/u otros títulos de deuda, de tipo fijo o variable, denominados en euros (o, si están denominados en otra divisa, con el riesgo de cambio cubierto como mínimo en un 90%), que ofrezcan un alto rendimiento y cuyo vencimiento en el momento de la emisión o vencimiento residual en el momento de su adquisición por el subfondo no supere los cuatro años.
- La inversión en productos estructurados se realiza de forma directa y no puede representar más del 20% de los activos netos del subfondo.
- El subfondo puede invertir con carácter accesorio en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, certificados de depósito, pagarés de tesorería y/o pagarés).
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- El subfondo no invertirá ni en ABS («Asset Backed Securities») ni en MBS («Mortgage Backed Securities»).
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > De tres a cinco años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
-

(Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.

- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A, B, B CHF, M CHF y N CHF: 0,70% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E, F, F CHF, T CHF, U CHF, V y W: 0,35% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases K y L: 1,05% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.

Otros gastos y comisiones

- > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción

Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
A	LU0517221833	EUR
B	LU0517222054	EUR
B CHF	LU0966594748	CHF
E	LU0517222302	EUR
F	LU0517222484	EUR
F CHF	LU0966594821	CHF
K	LU0607296976	EUR
L	LU0607297198	EUR
M CHF	LU0664126793	CHF
N CHF	LU0664126876	CHF
P	LU0517222724	EUR
T CHF	LU0664126959	CHF
U CHF	LU0664127098	CHF
V	LU0966595042	EUR
W	LU0966595125	EUR

Forma de las acciones

- > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Suscripciones, reembolsos y conversiones	<p>Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.</p> <p>> Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».</p> <p>Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.</p>
Día de Valoración	> Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
Publicación del VL	> En el domicilio social de la SICAV.
Cotización en la bolsa de Luxemburgo	> No.

DATOS DE CONTACTO

Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias	<p>> CACEIS BANK LUXEMBOURG 5, Allée Scheffer L-2520 Luxemburgo Fax: +352.47 67 70 37</p> <p>PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A. 3, rue Pierre d'Aspelt L-1142 Luxemburgo</p>
Solicitud de documentación	<p>> CACEIS BANK LUXEMBOURG 5, Allée Scheffer L-2520 Luxemburgo Tel.: +352 47 67 55 44 Fax: +352 47 67 45 44</p> <p>PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A. 3, rue Pierre d'Aspelt L-1142 Luxemburgo Tel.: +352 45 18 58 1 Fax: +352 45 18 35</p>

PETERCAM L PATRIMONIAL FUND

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una plusvalía a largo plazo sobre su inversión, invirtiendo en títulos de capital, títulos de deuda y/o instrumentos del mercado monetario de emisores de todo el mundo, así como en determinados fondos de inversión.
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en títulos de capital, títulos de deuda, instrumentos del mercado monetario y/u OIC (que pueden incluir OICVM, ETF y/u otros OIC, siempre y cuando los ETF y los otros OIC satisfagan los requisitos del artículo 41 (1), e) de la Ley de 2010).
- Con sujeción a la inversión en acciones y otros valores de renta variable (en los que el subfondo puede invertir hasta un 45% de sus activos netos), las inversiones se realizan en proporciones variables (sin más limitaciones que las legales y/o reglamentarias aplicables).
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards» y/o «non deliverable forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > Como mínimo tres años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006,

sometida a la supervisión de la Autorité des Services et
Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A, B y B CHF: 1% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E, F, F CHF, V y W: 0,50% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases K y L: 1,50% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de rendimiento** > El Gestor podrá cobrar una comisión de rendimiento calculada del siguiente modo:
1. En cada VL en el que el rendimiento del subfondo supere el índice de referencia (Euribor 3 M; código Bloomberg EUR003M) (en lo sucesivo, la «Hurdle Rate»), será pagadera una comisión del 10% del rendimiento extraordinario, según establecen las condiciones del párrafo 3.
 2. El rendimiento del subfondo equivale a la diferencia entre el último VL calculado y el VL más alto (sumada la última comisión de rendimiento y, en su caso, restados todos los repartos) entre todos los VL anteriores.
 3. La comisión de rendimiento únicamente es pagadera si el rendimiento del subfondo por acción, según se define anteriormente, es positivo y superior a la «Hurdle Rate» ajustada, si procede, con todos los repartos. En tal caso, para determinar la comisión de rendimiento, se aplica el tipo de la comisión de rendimiento a la diferencia entre (i) el último VL calculado por acción y (ii) el valor más alto de los siguientes: (ii.a) el VL más alto (sumada la última comisión de rendimiento y, en su caso, restados todos los repartos)

entre todos los VL anteriores, o (ii.b) la «Hurdle Rate» (ajustada, si procede, con todos los repartos), multiplicada por el número de acciones en circulación a la fecha del último VL.

La comisión de rendimiento se paga al Gestor mensualmente en el mes que sigue al final de cada mes.

Comisión de administración

- > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.

Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)

- > 0,17% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.

Otros gastos y comisiones

- > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción

>	Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
	A	LU0574765755	EUR
	B	LU0574765839	EUR
	B CHF	LU0966595398	CHF
	E	LU0574766134	EUR
	F	LU0574766217	EUR
	F CHF	LU0966595471	CHF
	K	LU1094766174	EUR
	L	LU1094766414	EUR

	P	LU0574766308	EUR
	V	LU0966595554	EUR
>	W	LU0966595638	EUR

Forma de las acciones

Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

Suscripciones, reembolsos y conversiones

- > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

Día de Valoración

- > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.

Publicación del VL

- > En el domicilio social de la SICAV.

Cotización en la bolsa de Luxemburgo

- > No.

DATOS DE CONTACTO

Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo

Solicitud de documentación

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo

PETERCAM L FUND
SICAV con múltiples subfondos
de derecho luxemburgués

Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L BONDS EMERGING MARKETS SUSTAINABLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo del subfondo	> El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de deuda emitidos (o garantizados) por países emergentes (incluidos sus administraciones públicas territoriales y sus organismos públicos o similares) o por determinados organismos públicos internacionales y seleccionados según criterios vinculados al desarrollo sostenible.
Política de inversión	<p>> El subfondo invierte principalmente en bonos y/u otros títulos de deuda (incluidos, entre otros, los bonos perpetuos, los bonos vinculados a la inflación o «inflation-linked bonds», los bonos con cupón cero, los «Credit Linked Notes» y los «Fiduciary Notes»), de tipo fijo o variable, denominados en cualquier divisa, emitidos (o garantizados) por países emergentes (lo que incluye sus administraciones públicas territoriales y sus organismos públicos o similares) o por organismos públicos internacionales (como el Banco Mundial y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo) y seleccionados según criterios vinculados al desarrollo sostenible (como, por ejemplo, la igualdad social, el respeto por el medio ambiente y una gobernanza política y económica equitativa).</p> <p>El subfondo puede invertir con carácter accesorio en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, certificados de depósito, pagarés de tesorería y/o pagarés).</p> <p>Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).</p> <p>Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards» y/o «non deliverable forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.</p> <p>El subfondo no invertirá ni en ABS («Asset Backed Securities») ni en MBS («Mortgage Backed Securities»).</p>
Divisa de referencia	> EUR
Horizonte de inversión	> Como mínimo cuatro años.
Método de gestión de riesgos	> Enfoque por los compromisos.
Factores de riesgo	> Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la

inversión en este subfondo.

En concreto, se informa a los inversores de que determinados productos estructurados, por ejemplo, los «Credit Linked Notes») pueden conllevar un riesgo de crédito adicional en relación con el emisor del producto.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- | | |
|------------------------|---|
| Gestor | > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier. |
| Gestor delegado | > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica |

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- | | |
|-------------------------------|--|
| Comisión de entrada | > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones. |
| Comisión de conversión | > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores. |
| Swing pricing | > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El <i>swing factor</i> utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el <i>swing factor</i> , que no podrá superar el 3% del VL no ajustado. |

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- | | |
|---|---|
| Comisión de gestión y distribución | > Para las clases A, B, B CHF, B EUR HEDGED y B USD: 1% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.

Para las clases E, F, F CHF, F USD, V, W, W USD y W EUR HEDGED: 0,50% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.

Para las clases K y L: 1,50% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.

Para la clase P: 0%. |
| Comisión de administración | > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo. |

Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales) > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.

Otros gastos y comisiones > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción	>	Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
		A	LU0907927171	EUR
		B	LU0907927338	EUR
		B CHF	LU0966596107	CHF
		B EUR HEDGED	LU1200235270	EUR
		B USD	LU1200235353	USD
		E	LU0907927841	EUR
		F	LU0907928062	EUR
		F CHF	LU0966596362	CHF
		F USD	LU1200235437	USD
		K	LU0907928229	EUR
		L	LU0907928575	EUR
		P	LU0907928732	EUR
		V	LU0966596529	EUR
		W	LU0966596875	EUR
		W EUR HEDGED	LU1200235510	EUR
		W USD	LU1200235601	USD

- Forma de las acciones** > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.
- Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.
- Asimismo, el Consejo de Administración podrá decidir que las acciones al portador únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.
- Suscripciones, reembolsos y conversiones** > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».
- Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.
- Día de Valoración** > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
- Publicación del VL** > En el domicilio social de la SICAV.
- Cotización en la bolsa de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

- Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37
- PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
- Solicitud de documentación** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44
- PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L BONDS EUR CORPORATE HIGH YIELD

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de deuda emitidos por empresas de todo el mundo y que ofrezcan un alto rendimiento.
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en bonos y/u otros títulos de deuda (incluidos, entre otros, los bonos perpetuos, los bonos subordinados, los bonos con cupón cero y/o los bonos cuyos intereses pueden capitalizarse o pagarse «en especie» mediante la emisión de nuevos bonos, «PIK Bonds»), de tipo fijo o variable, a corto, medio y/o largo plazo, denominados en euros, emitidos por empresas (excluidas las del sector financiero) de todo el mundo y que ofrezcan un alto rendimiento.
- El subfondo puede invertir en bonos convertibles (en un límite máximo del 25% de sus activos netos) y/o en acciones u otros títulos de capital (en un límite máximo del 10% de sus activos netos).
- El subfondo puede invertir con carácter accesorio en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, certificados de depósito, pagarés de tesorería, pagarés y/o bonos del Tesoro).
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards»), tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- El subfondo no invertirá ni en ABS («Asset Backed Securities») ni en MBS («Mortgage Backed Securities»).
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > Como mínimo cuatro años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A y B: 0,80% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E, F, V y W: 0,40% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases K y L: 1,20% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.

Otros gastos y comisiones

- > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción

>

Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
A	LU0966248915	EUR
B	LU0966249301	EUR
E	LU0966249483	EUR
F	LU0966249640	EUR
K	LU0966249723	EUR
L	LU0966249996	EUR
P	LU0966250143	EUR
V	LU0966250655	EUR
W	LU0966250812	EUR

Forma de las acciones

- > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de las SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

Suscripciones, reembolsos y conversiones

- > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y

«Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

- Día de Valoración** > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
- Publicación del VL** > En el domicilio social de la SICAV.
- Cotización en la bolsa de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo

Solicitud de documentación

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L EQUITIES CONVICTIONS

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de capital de empresas europeas.
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en acciones (y/u otros títulos que dan acceso al capital) de empresas que tengan su domicilio social en un país de Europa. Son similares a las acciones de empresas con domicilio social en un país de Europa las acciones de las empresas que tienen una parte importante de sus activos, actividades, centro de beneficios o centro de decisiones en un país de Europa.
- El subfondo puede invertir con carácter accesorio en acciones (y/u otros títulos que dan acceso al capital) de empresas que tengan su domicilio social en un país de fuera de Europa.
- El proceso de inversión se basa en un enfoque estructurado de identificación de las empresas que cumplen con los criterios de creación de valor para los accionistas y de valoración atractiva según los movimientos de tesorería generados y la solidez del balance. Tanto en la parte principal como en la parte accesorio de su cartera, el subfondo invierte en un número limitado de instrumentos emitidos por empresas cuyo valor se considera infravalorado con respecto a su valor intrínseco y seleccionadas por un comité especializado a partir de criterios fundamentales como el atractivo de la actividad del emisor (teniendo en cuenta, por ejemplo, ciertas ventajas competitivas y/o posibles desarrollos comerciales), el potencial de creación de valor (teniendo en cuenta, especialmente, un ratio de rentabilidad/coste del capital empleado por el emisor) o incluso la eficiencia de los gestores (teniendo en cuenta, por ejemplo, su remuneración y la vinculación de la misma a los intereses de los accionistas). La composición de la cartera se revisa periódicamente para equilibrar el peso de sus instrumentos seleccionados.
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards»), tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos).
- Le subfondo no invertirá ni en ABS («Asset Backed Securities») ni en MBS («Mortgage Backed Securities»).
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > Como mínimo cinco años.
- Método de gestión de** > Enfoque por los compromisos.

riesgos

- Factores de riesgo**
- > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR DELEGADO

- Gestor**
- > PETERCAM (Luxembourg) S.A., constituida el 9 de enero de 1985, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- La Sociedad podrá, en su condición de sociedad de inversión, llevar a cabo las actividades de profesional por cuenta propia, gestor de patrimonios, corredor, agente, asesor financiero, distribuidor de participaciones de organismos de inversión colectiva, pudiendo aceptar y realizar pagos, y persona que realiza operaciones de divisas en efectivo.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada**
- > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión**
- > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing**
- > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A y B: 1,50% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
- Para las clases E, F, V y W: 0,75% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
- Para las clases K y L: 2,00% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
- Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Otros gastos y comisiones** > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción	>	Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
		A	LU1090893030	EUR
		B	LU1090893113	EUR
		E	LU1090893204	EUR
		F	LU1090893386	EUR
		K	LU1090893469	EUR
		L	LU1090893543	EUR
		P	LU1090893626	EUR
		V	LU1090893899	EUR
		W	LU1090893972	EUR

- Forma de las acciones** > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.
- Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.
- Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.
- Suscripciones, reembolsos y conversiones** > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».
- Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.
- El subfondo no está abierto actualmente a la suscripción.
- Día de Valoración** > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
- Publicación del VL** > En el domicilio social de la SICAV.
- Cotización en la bolsa de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

- Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37
- PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
- Solicitud de documentación** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44

PETERCAM L GLOBAL TARGET INCOME

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > «El objetivo del subfondo es ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera centrada en instrumentos que ofrezcan un alto rendimiento, un dividendo trimestral determinado en base a un tipo anual mínimo del 3% del primer VIN de cada año natural. Para las participaciones de capitalización los ingresos que le correspondan no se repartirán sino que se reinvertirán.
- Política de inversión** > El subfondo puede invertir, directa o indirectamente a través de OIC, sin ninguna restricción geográfica y/o sectorial, en (i) acciones y/o otros valores que den acceso al capital y en (ii) bonos y/u otros títulos de deuda (incluidos, entre otros, bonos perpetuos, bonos subordinados, bonos convertibles, bonos con cupón cero y productos estructurados como, por ejemplo, «Asset Backed Securities» o «Mortgage Backed Securities») de alta rentabilidad. El subfondo puede invertir asimismo en instrumentos de mercados monetarios como, por ejemplo, efectivo y/o certificados de depósitos.
- Las inversiones se realizan en proporciones variables (sin más límite que los límites legales y/o reglamentarios aplicables).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > Como mínimo cinco años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.
- Los inversores deberán tener en cuenta que el pago de un dividendo ordinario podrá superar el importe del resultado y provocar la erosión del capital.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT

S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A y B: 1,00% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E, F, V y W: 0,50% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases K y L: 1,50% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Otros gastos y comisiones** > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se

abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción

>	Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
	A	LU1091780046	EUR
	B	LU1091780129	EUR
	E	LU1091780392	EUR
	F	LU1091780475	EUR
	K	LU1091780558	EUR
	L	LU1091780632	EUR
	P	LU1091780715	EUR
	V	LU1091780806	EUR
	W	LU1091780988	EUR

Forma de las acciones

> Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

Suscripciones, reembolsos y conversiones

> Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 12:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

- Día de Valoración** > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
- Publicación del VL** > En el domicilio social de la SICAV.
- Cotización en la bolsa de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

- Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37
- PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
- Solicitud de documentación** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44
- PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L BONDS EUR GOVERNMENT 1-5

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de deuda denominados en euros emitidos (o garantizados por Estados (incluidas las administraciones públicas territoriales de estos) o por organismos públicos internacionales y cuyo vencimiento residual (en el momento de su emisión) o su vencimiento residual (en el momento de su adquisición por el subfondo) no supere los cinco años.
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en bonos y/u otros títulos de deuda, de tipo fijo o variable, denominados en euros y emitidos (o garantizados) por un Estado (incluidas sus administraciones públicas territoriales y/o regionales) o por organismos internacionales (como el Banco Mundial y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo), que cuenten (o, en su defecto, sus emisores) con una calificación crediticia que corresponda como mínimo a BBB-/Baa3 («investment grade») según la escala de las agencias de calificación crediticia S&P/Moody's y cuyo vencimiento residual (en el momento de su emisión) o su vencimiento residual (en el momento de su adquisición por el subfondo), no supere los cinco años.
- El subfondo puede invertir con carácter accesorio en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, certificados de depósito, pagarés de tesorería y/o pagarés).
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- El subfondo no invertirá ni en ABS («Asset Backed Securities») ni en MBS («Mortgage Backed Securities»).
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > Como mínimo tres años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de dilución** > Ninguna.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A y B: 0,20% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E, F, V y W: 0,10% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases K y L: 0,30% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.

Otros gastos y comisiones

- > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción

Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
A	LU1090891927	EUR
B	LU1090892065	EUR
E	LU1090892149	EUR
F	LU1090892222	EUR
K	LU1090892495	EUR
L	LU1090892578	EUR
P	LU1090892651	EUR
V	LU1090892735	EUR
W	LU1090892818	EUR

Forma de las acciones

- > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

Suscripciones, reembolsos y conversiones

- > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en

los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

- Día de Valoración** > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
- Publicación del VL** > En el domicilio social de la SICAV.
- Cotización en la bolsa de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo

Solicitud de documentación

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L PATRIMONIAL DYNAMIC FUND

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una plusvalía a largo plazo sobre su inversión, invirtiendo en títulos de capital, títulos de deuda y/o instrumentos del mercado monetario de emisores de todo el mundo, así como en determinados fondos de inversión.
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en títulos de capital, títulos de deuda (incluidos los bonos convertibles o los bonos vinculados a la inflación), que cuenten con una calificación de «investment grade» o de alto rendimiento, instrumentos del mercado monetario y/u OIC (que pueden incluir OICVM, ETF y/u otros OIC, siempre y cuando los ETF y los otros OIC satisfagan los requisitos del artículo 41 (1), e) de la Ley de 2010).
- Con sujeción a la inversión en valores de renta variable (en los que el subfondo puede invertir hasta un 80% de sus activos netos), las inversiones se realizan en proporciones variables (sin más limitación que los límites establecidos anteriormente y las limitaciones legales y/o reglamentarias aplicables).
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards» y/o «non deliverable forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > Como mínimo cinco años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT

S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A, B y B CHF: 1,25% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E, F, F CHF, V y W: 0,63% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases K y L: 1,88% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de rendimiento** > El Gestor podrá cobrar una comisión de rendimiento calculada del siguiente modo:
1. En cada VL en el que el rendimiento del subfondo supere el índice de referencia (Euribor 3 M; código Bloomberg EUR003M) más el 1,5% (en lo sucesivo, la «Hurdle Rate»), será pagadera una comisión del 10% del rendimiento extraordinario, según establecen las condiciones del párrafo 3.
 2. El rendimiento del subfondo equivale a la diferencia entre el último VL calculado y el VL más alto (sumada la última comisión de rendimiento y, en su caso, restados todos los repartos) entre todos los VL anteriores.
 3. La comisión de rendimiento únicamente es pagadera si el rendimiento del subfondo por acción, según se define anteriormente, es positivo y superior a la «Hurdle Rate» ajustada, si procede, con todos los repartos. En tal caso, para determinar la comisión de rendimiento, se aplica el tipo de la comisión de rendimiento a la diferencia entre (i) el último VL calculado por acción y (ii) el valor más alto de los siguientes: En tal caso, para determinar la comisión de

rendimiento, se aplica el tipo de la comisión de rendimiento a la diferencia entre (i) el último VL calculado por acción y (ii) el valor más alto de los siguientes: (ii.a) el VL más alto (sumada la última comisión de rendimiento y, en su caso, restados todos los repartos) entre todos los VL anteriores, o (ii.b) la «Hurdle Rate» (ajustada, si procede, con todos los repartos), multiplicada por el número de acciones en circulación a la fecha del último VL.

La comisión de rendimiento se paga al Gestor mensualmente en el mes que sigue al final de cada mes.

- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,17% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Otros gastos y comisiones** > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción	>	Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
		A	LU1090894194	EUR
		B	LU1090894277	EUR
		B CHF	LU1090894350	CHF
		E	LU1090894434	EUR
		F	LU1090894608	EUR
		F CHF	LU1090894780	CHF

	K	LU1090894863	EUR
	L	LU1090894947	EUR
	P	LU1090895084	EUR
	V	LU1090895167	EUR
>	W	LU1090895241	EUR

Forma de las acciones

Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de la SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

Suscripciones, reembolsos y conversiones

- > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

Día de Valoración

- > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.

Publicación del VL

- > En el domicilio social de la SICAV.

Cotización en la bolsa de Luxemburgo

- > No.

DATOS DE CONTACTO

Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo

Solicitud de documentación

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L BONDS EUR HIGH YIELD SHORT TERM EX-CCC

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de deuda denominados en euros que ofrezcan un alto rendimiento, cuyo vencimiento en el momento de la emisión o vencimiento residual en el momento de su adquisición no supere los cuatro años y que tengan una calificación superior a CCC+/Caa1.
- Política de inversión** > El fondo invierte principalmente en bonos y/u otros títulos de deuda, de tipo fijo o variable, denominados en euros (o si están denominados en otras monedas, su riesgo de cambio estará cubierto en un mínimo del 90%), que ofrezcan un alto rendimiento y cuyo vencimiento en el momento de la emisión o vencimiento residual en el momento de su adquisición por el subfondo no supere los cuatro años.
- Esos valores mobiliarios (o, en su defecto, sus emisores) deben contar con una calificación superior a CCC+/Caa1 según la escala de las agencias de calificación S&P/Moody's.
- La inversión en productos estructurados se realiza de forma directa y no puede representar más del 20% de los activos netos del subfondo.
- El subfondo puede invertir con carácter accesorio en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, certificados de depósito, pagarés de tesorería y/o pagarés).
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- El subfondo no invertirá ni en ABS («Asset Backed Securities») ni en MBS («Mortgage Backed Securities»).
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > De tres a cinco años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A y B: 0,70% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E y F: 0,35% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases K y L: 1,05% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.

Otros gastos y comisiones

- > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción

>

Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
A	LU1295249285	EUR
B	LU1295249368	EUR
E	LU1295249442	EUR
F	LU1295249525	EUR
K	LU1295249798	EUR
L	LU1295249871	EUR
P	LU1295250531	EUR

Forma de las acciones

- > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de las SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

Suscripciones, reembolsos y conversiones

- > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en

los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

Las suscripciones iniciales se aceptan del 19 al 30 de octubre de 2015, sin gastos, al precio de 100 EUR por acción. Deberán desembolsarse como muy tarde el día jueves, 05 de noviembre de 2015. El primer VL tendrá fecha de lunes, 02 de noviembre de 2015.

- Día de Valoración** > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
- Publicación del VL** > En el domicilio social de la SICAV.
- Cotización en la bolsa de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo

Solicitud de documentación

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo del subfondo > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de deuda emitidos (o garantizados) por países emergentes (incluidos sus administraciones públicas territoriales y sus organismos públicos o similares) o por determinados organismos públicos internacionales y seleccionados según criterios vinculados al desarrollo sostenible y que tengan una calificación superior a CCC+/Caa1.

Política de inversión > El subfondo invierte principalmente en bonos y/u otros títulos de deuda (incluidos, entre otros, los bonos perpetuos, los bonos vinculados a la inflación o «inflation-linked bonds», los bonos con cupón cero, los «Credit Linked Notes» y los «Fiduciary Notes»), de tipo fijo o variable, denominados en cualquier divisa, emitidos (o garantizados) por países emergentes (lo que incluye sus administraciones públicas territoriales y sus organismos públicos o similares) o por organismos públicos internacionales (como el Banco Mundial y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo) y seleccionados según criterios vinculados al desarrollo sostenible (como, por ejemplo, la igualdad social, el respeto por el medio ambiente y una gobernanza política y económica equitativa).

Esos valores mobiliarios (o, en su defecto, sus emisores) deben contar con una calificación superior a CCC+/Caa1 según la escala de las agencias de calificación S&P/Moody's.

El subfondo puede invertir con carácter accesorio en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, certificados de depósito, pagarés de tesorería y/o pagarés).

Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).

Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards» y/o «non deliverable forwards»), «credit default swaps» o «interest rate swaps», tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.

El subfondo no invertirá ni en ABS («Asset Backed Securities») ni en MBS («Mortgage Backed Securities»).

Divisa de referencia > EUR

Horizonte de inversión > Como mínimo cuatro años.

- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.
- En concreto, se informa a los inversores de que determinados productos estructurados, por ejemplo, los «Credit Linked Notes») pueden conllevar un riesgo de crédito adicional en relación con el emisor del producto.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A y B: 1,00% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
- Para las clases E y F: 0,50% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
- Para las clases K y L: 1,50% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.

- Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Otros gastos y comisiones** > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

- Clases de acciones ofrecidas para la suscripción** >
- | Clase de acciones | Código ISIN | Divisa |
|-------------------|--------------|--------|
| A | LU1295248550 | EUR |
| B | LU1295248634 | EUR |
| E | LU1295248717 | EUR |
| F | LU1295248808 | EUR |
| K | LU1295248980 | EUR |
| L | LU1295249012 | EUR |
| P | LU1295249103 | EUR |
- Forma de las acciones** > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.
- Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de las SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

**Suscripciones,
reembolsos y
conversiones**

- > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y «Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

Las suscripciones iniciales se aceptan del 19 al 30 de octubre de 2015, sin gastos, al precio de 100 EUR por acción. Deberán desembolsarse como muy tarde el día jueves, 05 de noviembre de 2015. El primer VL tendrá fecha de lunes, 02 de noviembre de 2015.

Día de Valoración

- > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.

Publicación del VL

- > En el domicilio social de la SICAV.

**Cotización en la bolsa
de Luxemburgo**

- > No.

DATOS DE CONTACTO

**Suscripciones,
reembolsos,
conversiones y
transferencias**

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo

**Solicitud de
documentación**

- > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44

PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35

PETERCAM L BONDS EUR CORPORATE HIGH YIELD EX-CCC

POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Objetivo del subfondo** > El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a los títulos de deuda emitidos por empresas de todo el mundo, que ofrezcan un alto rendimiento y que tengan una calificación superior a CCC+/Caa1.
- Política de inversión** > El subfondo invierte principalmente en bonos y/u otros títulos de deuda (incluidos, entre otros, los bonos perpetuos, los bonos subordinados, los bonos con cupón cero y/o los bonos cuyos intereses pueden capitalizarse o pagarse «en especie» mediante la emisión de nuevos bonos, «PIK Bonds»), de tipo fijo o variable, a corto, medio y/o largo plazo, denominados en euros, emitidos por empresas (excluidas las del sector financiero) de todo el mundo y que ofrezcan un alto rendimiento.
- El subfondo puede invertir en bonos convertibles (en un límite máximo del 25% de sus activos netos) y/o en acciones u otros títulos de capital (en un límite máximo del 10% de sus activos netos).
- Los bonos y/u otros títulos de deuda (o, en su defecto, sus emisores) deben contar con una calificación superior a CCC+/Caa1 según la escala de las agencias de calificación S&P/Moody's.
- El subfondo puede invertir con carácter accesorio en instrumentos del mercado monetario (como, por ejemplo, certificados de depósito, pagarés de tesorería, pagarés y/o bonos del Tesoro).
- Dentro del límite del 10% de sus activos netos, el subfondo puede invertir en OIC (OICVM y/u otros OIC), ya sea a fin de seguir su política de inversión principal o a fin de colocar su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en OIC que invierten en títulos de deuda cuyo vencimiento residual, en el momento de su adquisición, no supere los doce meses y/o cuyo tipo de interés se adapte como mínimo una vez al año).
- Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles como, por ejemplo, contratos de cambio a plazo («forwards»), tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de obtener una cobertura de los riesgos.
- El subfondo no invertirá ni en ABS («Asset Backed Securities») ni en MBS («Mortgage Backed Securities»).
- Divisa de referencia** > EUR
- Horizonte de inversión** > Como mínimo cuatro años.
- Método de gestión de riesgos** > Enfoque por los compromisos.
- Factores de riesgo** > Los inversores deberán consultar el capítulo 7 «Riesgos inherentes a una inversión en la SICAV» del presente Folleto para informarse sobre los posibles riesgos vinculados a la inversión en este subfondo.

GESTOR Y/O GESTOR(ES) DELEGADO(S)

- Gestor** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT (Luxembourg) S.A., constituida el 16 de enero de 2014, sometida a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier.
- Gestor delegado** > PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT S.A./N.V., constituida con fecha de 29 diciembre de 2006, sometida a la supervisión de la Autorité des Services et Marchés Financiers y del Banco Nacional de Bélgica.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL ACCIONISTA

- Comisión de entrada** > Como máximo, un 3% del importe suscrito, que se atribuirá a las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones.
- Comisión de conversión** > Diferencia entre las comisiones de entrada respectivas de los subfondos correspondientes, siempre y cuando la comisión de entrada deducida por el subfondo desinvertido sea inferior a la comisión de entrada deducida por el subfondo invertido; se atribuirá a los agentes de colocación y/o a los distribuidores.
- Swing pricing** > Cuando se alcanza el valor límite definido por el Consejo de Administración, el VL puede corregirse con los gastos de transacciones netos. El *swing factor* utilizado para el ajuste se calcula sobre la base de los gastos de corretaje externos, los impuestos y las tasas, así como las estimaciones relativas a las diferencias existentes entre los precios de compra y venta de las transacciones ejecutadas en relación con las suscripciones o los reembolsos del subfondo. El Consejo de Administración de la SICAV determinará el *swing factor*, que no podrá superar el 3% del VL no ajustado.

COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL SUBFONDO

- Comisión de gestión y distribución** > Para las clases A y B: 0,80% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases E y F: 0,40% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para las clases K y L: 1,20% anual, basada en el activo neto medio de la clase de acciones en cuestión.
Para la clase P: 0%.
- Comisión de administración** > 0,10% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.
- Comisión del Depositario (excluidos los gastos de transacciones y los gastos de los corresponsales)** > 0,085% anual como máximo, basada en el activo neto medio del subfondo.

Otros gastos y comisiones

- > Además, el subfondo asumirá otros gastos de explotación, como los mencionados en el artículo 31 de los estatutos de la SICAV. Determinadas técnicas de gestión eficaz de la cartera, como el préstamo de títulos o el uso de productos derivados, conllevan gastos directos e indirectos vinculados a los servicios complementarios que precisan estas técnicas. Esos gastos corren por cuenta del subfondo que haya utilizado tales técnicas y se abonan a las entidades que hayan prestado tales servicios complementarios. Por consiguiente, el uso de productos derivados cotizados conlleva gastos de corretaje (que se abonan a los intermediarios del mercado) mientras que el uso de derivados negociados extrabursátilmente conlleva gastos de valoración independiente y de gestión de la garantía (que se abonan al banco depositario). Las operaciones de préstamo de títulos generan gastos de préstamo (que se abonan al banco depositario en su calidad de prestatario de los títulos), así como determinados gastos específicos vinculados al control de la adecuación entre el valor de los títulos prestados y el valor del aval recibido como garantía de las operaciones de préstamo. Este último control lo realiza el gestor de la cartera, quien percibe una remuneración por dicho concepto.

COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Clases de acciones ofrecidas para la suscripción

>

Clase de acciones	Código ISIN	Divisa
A	LU1295247669	EUR
B	LU1295247743	EUR
E	LU1295247826	EUR
F	LU1295248048	EUR
K	LU1295248121	EUR
L	LU1295248394	EUR
P	LU1295248477	EUR

Forma de las acciones

- > Las acciones pueden emitirse en forma de acciones nominativas, al portador desmaterializadas o (cuando el Consejo de Administración de la SICAV, de conformidad con el artículo 7 de los estatutos, haya decidido hacer uso de la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas), en forma de acciones desmaterializadas.

Las acciones se pueden emitir en fracciones de acciones hasta la milésima de una acción.

Asimismo, el Consejo de Administración de las SICAV podrá decidir que las acciones al portador desmaterializadas únicamente se emitan en forma de certificados de acciones globales depositados en sistemas de compensación reconocidos.

Suscripciones, reembolsos y conversiones

- > Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión recibidas con anterioridad a las 16:00 horas de un Día de Valoración se aceptarán sobre la base del VL del Día de Valoración en cuestión, aplicando las comisiones indicadas a continuación en los apartados «Comisiones y gastos a cargo del accionista» y

«Comisiones y gastos a cargo del subfondo».

Las suscripciones y los reembolsos deben efectuarse como muy tarde tres días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de Valoración aplicable.

Las suscripciones iniciales se aceptan del 19 al 30 de octubre de 2015, sin gastos, al precio de 100 EUR por acción. Deberán desembolsarse como muy tarde el día jueves, 05 de noviembre de 2015. El primer VL tendrá fecha de lunes, 02 de noviembre de 2015.

- Día de Valoración** > Cada día hábil bancario completo en Luxemburgo.
- Publicación del VL** > En el domicilio social de la SICAV.
- Cotización en la bolsa de Luxemburgo** > No.

DATOS DE CONTACTO

- Suscripciones, reembolsos, conversiones y transferencias** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Fax: +352.47 67 70 37
- PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
- Solicitud de documentación** > CACEIS BANK LUXEMBOURG
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Tel.: +352 47 67 55 44
Fax: +352 47 67 45 44
- PETERCAM INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT
(Luxembourg) S.A.
3, rue Pierre d'Aspelt
L-1142 Luxemburgo
Tel.: +352 45 18 58 1
Fax: +352 45 18 35